



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

**Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad
ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Nuñez Curotto, Melissa Fiorella (orcid.org/0000-0001-6580-1915)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Para mis padres, Artidoro Huamán Borja y Hermelinda Navarro Dávila, por regalarme la bendición de un hogar. Y para mi hijo Matteo, por enseñarme que cada día se puede empezar de nuevo.

La ilaha illa Al-lah

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer primero a Dios, por darme las fuerzas necesarias para luchar por mis sueños. A mis docentes, por contribuir grandemente en mi formación académica; y por supuesto, a mis entrevistados, por su tiempo brindado, sin ellos esta investigación no se hubiera logrado. Tambien, darle infinitas gracias a mi gran amigo Manuel Haro Guevara, por demostrarme que los amigos también pueden ser familia.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	I
Agradecimiento	II
Índice de contenidos	III
Índice de tablas	IV
Resumen	V
Abstract	VI
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías y sub categorías	18
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	

Índice de tablas:

- Tabla 1: Casos ingresados por homicidio en el Distrito Fiscal de Huaura. Del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	9
- Tabla 2: Casos ingresados por sicariato en el Distrito Fiscal de Huaura. Del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	10
- Tabla 3: Casos ingresados por homicidios en el Distrito Fiscal de Huaura. Del 01 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.	10
- Tabla 4: Casos ingresados por sicariato en el Distrito Fiscal de Huaura. Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.	11
- Tabla 5: Denuncias por homicidio y sicariato por Divisiones Policiales Distrito Fiscal de Huaura, año 2021.	12
- Tabla 6: Denuncias por homicidio y sicariato Divisiones Policiales Distrito Fiscal de Huaura durante el año 2022.	12
- Tabla 7: Identificación de participantes.	19
- Tabla 8: Pregunta 1 y la respuesta de los entrevistados.	23
- Tabla 9: Pregunta 2 y la respuesta de los entrevistados.	24
- Tabla 10: Pregunta 3 y la respuesta de los entrevistados.	26
- Tabla 11: Pregunta 4 y la respuesta de los entrevistados.	27
- Tabla 12: Pregunta 5 y la respuesta de los entrevistados.	29
- Tabla 13: Pregunta 6 y la respuesta de los entrevistados.	30
- Tabla 14: Pregunta 7 y la respuesta de los entrevistados.	31
- Tabla 15: Pregunta 8 y la respuesta de los entrevistados.	33
- Tabla 16: Pregunta 9 y la respuesta de los entrevistados.	35
- Tabla 17: Pregunta 10 y la respuesta de los entrevistados.	37
- Tabla 18: Pregunta 11 y la respuesta de los entrevistados.	38

RESUMEN

La presente investigación ha tenido como principal objetivo determinar la relación que existe entre el sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en las provincias de la fiscalía de Huaura durante los años 2021 y 2022. Para ello, se ha aplicado el enfoque cualitativo, de tipo básica y el diseño fenomenológico. El escenario de estudio de la investigación fueron las provincias de Huaral, Huaura, Barranca, Oyón y Cajatambo, las cuales se encuentran dentro del Distrito Fiscal de Huaura. La técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento utilizado fue la Guía de entrevista obtenido desde las categorías y sub categorías. Asimismo, el instrumento obtuvo una validez de tres magísteres especialistas.

Los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas fueron analizadas a nivel descriptivo, concluyendo que, el sicariato interviene en la percepción de inseguridad ciudadana en los pobladores de las provincias de la fiscalía de Huaura, toda vez que, ante la propalación de una noticia tan gravosa como el sicariato genera en la población gran sensación de inseguridad, vale decir que, según las estadísticas la percepción de inseguridad ciudadana en la zona ha alcanzado un 93.6% el 2022.

Palabras clave: Muerte por encargo, sensación de inseguridad, crimen organizado.

ABSTRACT

The present investigation has had as main objective to determine the relationship that exists between the assassination and the perception of citizen insecurity in the provinces of the Huaura prosecutor's office during the years 2021 and 2022. For this, the qualitative approach, of a basic type, has been applied. and the phenomenological design. The study scenario of the investigation was the provinces of Huaral, Huaura, Barranca, Oyón and Cajatambo, which are located within the Fiscal District of Huaura. The technique used was the interview and the instrument used was the Interview Guide obtained from the categories and subcategories. Likewise, the instrument obtained a validity of three specialist master's degrees.

The results obtained in the interviews carried out were analyzed at a descriptive level, concluding that the hit man intervenes in the perception of citizen insecurity in the inhabitants of the provinces of the Huaura prosecutor's office, since, given the propagation of news as burdensome as Hit men generate a great sense of insecurity in the population, that is to say that, according to statistics, the perception of citizen insecurity in the area has reached 93.6% in 2022.

Keywords: Murder by contract, feeling of insecurity, organized crime.

I. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos tiempos, el mundo entero ha visto muy de cerca cómo el incremento de la violencia arrasa con todo tipo de sociedades, sin importar la condición social, cultural o económica. Ante ello, uno de los indicadores más importantes que permiten evidenciar el incremento de la violencia en un determinado país es la tasa de homicidios, lo cual resulta especialmente relevante, pues, si se entiende que el homicidio, como acto *doloso de matar*, genera un impacto altamente negativo, el cual repercute directamente en la percepción de inseguridad ciudadana en los pobladores de una nación.

Al respecto, se estima que aproximadamente un promedio de 65,000 homicidios estuvo vinculado con organizaciones criminales y pandillaje durante los años 2000-2017, y en todo el mundo, solo durante el año 2017, el 19% de los homicidios estuvieron directamente relacionados con organizaciones criminales y pandillas. (UNODC, 2019 p. 12).

En esa línea expositiva, se considera que, una forma especial de homicidio es el sicariato, el cual es considerado como un fenómeno delincencial que genera un gran impacto en la sociedad, debido a la alta carga de violencia que este posee, demostrándose que este fenómeno estaría directamente relacionada a organizaciones criminales, representando el 4.3% del total de los homicidios cometidos en el Perú. (INDAGA, 2019 p. 51).

Ante ello, en el Perú, con el objetivo de disminuir las tasas elevadas de sicariato que se venían produciendo, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1181, por medio del cual, se incorpora a la norma penal, el artículo 108-C, delito de sicariato, figura que busca proteger, en ultima ratio, el bien jurídico más valioso que cautela el ordenamiento jurídico, *la vida*; siendo que, a todas luces, dicha medida resultó poco eficaz para contrarrestar la perpetración de este delito, sobre todo, dentro de la cada vez tan sonadas organizaciones criminales que reinan dentro de todo el país.

Sobre el particular, el sicariato es una figura jurídica bastante compleja,

que abarca todo un sistema interdelincuencial, con indicios propios, en el cual, aparece la criminalidad organizada, primero matando por orden o encargo a cambio de un beneficio económico, y para luego, convertirse en un ente autónomo de control de entidades, sociedades y territorios. (Carrión, 2009, p.7).

Ante esta problemática, tenemos que, dentro de las provincias de la fiscalía de Huaura (Huaral, Huaura, Barranca, Cajatambo y Oyón) en los años 2021 y 2022, se tuvieron cifras identificadas de muertes por sicariato de 36 y 32 respectivamente, y cifras de homicidios de 267 y 420 durante los mismos años; evidenciado, luego del análisis de casos y de la información recibida del Ministerio Público que, las muertes por sicariato en la que no pudieron identificarse a los responsables, son contadas como cifras de homicidios, por lo que, ante ello, se procede al archivamiento de las mismas calificándolas solo como homicidio.

Al respecto, la presente investigación considera conveniente estudiar la figura del sicariato y cómo esta se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana en las provincias de la fiscalía de Huaura durante los años 2021 y 2022.

Ante ello, surge desarrollar como problema general ¿De qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?, y, como problemas específicos, ¿Cuáles son las causas que intervienen en la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?, y ¿Cuáles son los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?.

Como objetivo general, determinar de qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022; y como objetivos específicos se plantean: Identificar cuáles son las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022. y, establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

La investigación se justifica en razón a que el delito de sicariato es uno de los tipos penales que genera mayor impacto dentro de los ciudadanos de las provincias de la fiscalía de Huaura (Distrito Fiscal de Huaura), debido a la crueldad con la que los sicarios actúan y a la falta de justicia que se ve en los casos. Siendo que además, las autoridades que manejan la información no cuentan con cifras reales de la comisión de este delito, ocasionando que no se puede aplicar una solución real a esta problemática, por lo que, se considera que estas son las causas principales por las que vemos que los niveles de percepción de inseguridad ciudadana siguen incrementándose, pues sólo en el periodo de marzo a agosto del 2022 se alcanzó un nivel de 93.6% en la Región Lima Provincias comparado al año 2021 que era de un 88.9%, aumentando en un 4.7% esta cifra. (Informe Técnico N° 005-2022 INEI).

Es menester precisar que, el desarrollo de la investigación se ha podido identificar que, pese a los altos índices de criminalidad que existen en las provincias que forman parte del Distrito Fiscal de Huaura, la Policía Nacional sólo cuenta con unidades básica de investigación llamadas DEPINCRI - Departamento de Investigación Criminal – las cuales no cuenta con las herramientas, tecnología ni logística necesaria para lograr y garantizar una adecuada investigación, y que pone en riesgo y peligro inminente el mismo proceso penal.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación se sustenta tanto en antecedentes nacionales como internacionales. En el ámbito nacional tenemos a Yong (2017), quien concluyó que, la participación juvenil en el delito de sicariato va en crecimiento, por lo cual, se presentó ante el Congreso de la República una iniciativa legislativa para poder castigar con penas más rigurosas a los menores que participan en la comisión de este delito. Sin embargo, debido a que nos encontramos enmarcados dentro de convenios internacionales esto resultó inviable, pues existe el compromiso de que todo Estado incorpore procedimientos especiales para la sanción de delitos que son cometidos por menores de edad.

Por su parte, la tesista Flores (2018), sostuvo que, el Ministerio del Interior necesita un incremento en su presupuesto para que se pueda obtener mayor cantidad de unidades policiales, con el objetivo de reforzar el patrullaje en las calles e incentivar a la policía de inteligencia a ubicar y capturar los cabecillas de las organizaciones criminales, sobre todo a aquellos que captan a menores para que puedan perpetrar labores fáciles a cambio de dinero como es el caso del sicariato.

Además, Aliaga (2017), en su investigación logró establecer que el delito de sicariato y el de tenencia ilegal de armas en el Barrio Loreto del Callao, es advertido como inseguridad ciudadana, pues se ha logrado demostrar que el sicariato es una especie de oficio bien remunerado que se sirve de los armamentos que poseen de manera ilegal para exterminar a sus víctimas.

En esa misma línea, Huamán (2022), concluyó que, en el delito de sicariato, si bien es cierto no existen cifras exactas y precisas de la cantidad de casos que se cometen en el Distrito de Santa Marina del Sur, lo cierto es que, conforme a la información de los relatos que brinda la policía y la población, los niveles de violencia y crueldad en la perpetración de este delito han aumentado.

Por otro lado, López (2018), en su investigación sobre el análisis que realizó al delito de sicariato como autónomo en comparación al delito de homicidio por lucro, concluyendo que dichos tipos tipificados en la norma penal sustantiva, al

momento de aplicarse en el juicio oral generan un gran tiberio y duda, debido a la gran similitud en la definición que estas poseen.

En el ámbito internacional se tiene a Mérida (2015), quien en su investigación concluyó que, el sicariato es un fenómeno social con factores y formas de carácter legal, psicológico y geográfico. Señalando que, la posición geográfica de Guatemala facilita a todo lo concerniente a organizaciones criminales y son estos los que utilizan el delito de sicariato como una manera de tener el control y resguardo de todas sus actividades, siendo esto también una fuente de ingresos para estos grupos criminales, el cual tienen como único objetivo aniquilar a su víctima a cambio de un interés económico.

Así también, Astudillo (2016), en su investigación refirió que, debido a la creciente ola del sicariato como institución delictiva que pretende asentarse en la nación ecuatoriana, se ha determinado consensuar con profesionales de experiencia en la materia de nacionalidad colombiana y francesa, a efectos de hacer frente a esta verdadera amenaza que se cierne sobre la eutexia ecuatoriana víctima del crimen organizado. Es por ello que, en dicho país se busca frenar esta tendencia delictiva, pues sólo en la capital de Guayaquil se ha evidenciado el incremento del delito de sicariato.

Por otro lado, Paz y Ciudad (2017), sostuvo en su investigación que los alumnos de la universidad hondureña de Sula sienten inseguridad en mayor medida cuando se encuentran en espacios públicos, puesto que los delitos que se cometen la mayor parte de las veces ocurren frente a personas, siendo que, estos alumnos consideran que la causa de inseguridad ciudadana y violencia radica en el desempleo que existe en ese país.

En ese marco, Sanguino (2016), en su investigación hace referencia a que la seguridad es un bien jurídico público y que debe de ser entendido desde esa perspectiva por todos los ciudadanos, pues desde este concepto se logra comprender mejor su rol para garantizar su propia seguridad, en el entendido que todo acto que realice va a repercutir de manera directa o indirecta en la sociedad y que esta tendrá una incidencia positiva o negativa en la convivencia y seguridad.

Finalmente, Albújar (2017), en su investigación arribó a la conclusión que, la conexión que existe entre el delito de sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana en la ciudad de Medellín, se debe al incremento que existe en el homicidio a sueldo o por contrato, el cual se ve impulsado por los carteles de la droga con el objetivo de desestabilizar a la ciudadanía y a todo el país, siendo que, poco o nada sirven los grandes esfuerzos que hace la policía para frenar el sicariato.

Habiéndose señalado antecedentes nacionales como internacionales, resulta imprescindible desarrollar los conceptos que conciernen a la presente investigación.

Al respecto, para la Oficina de Naciones Unidas, (UNODC, 2019), las muertes violentas pueden ser de tres tipos: las relacionadas a conflictos armados y guerras, las muertes autoinfligidas o suicidios y las muertes no relacionadas a conflictos. Siendo esta última clasificación la que contempla a los asesinatos o homicidios intencionados. Asimismo, esta a su vez, define a este tipo de homicidio como la “*muerte de carácter ilícito causada a una persona con la intención de causarle muerte o lesiones graves*” (UNODC, 2015, p.33).

En esa línea argumentativa pasaremos a desarrollar una forma especial de homicidio, que es *el sicariato*, el cual es considerado como un fenómeno delincencial que genera un gran impacto en la sociedad, ante ello tenemos a Salinas (2015), quien sostiene que el sicario es una persona que asesina a su víctima por un contrato o pacto que realiza a cambio de un beneficio económico para si o para otro, y que este se instituye por lo general sobre el marco de un grupo organizado de al menos cuatro sujetos directamente relacionados: el contratante, el intermediario, el ejecutor y la víctima. (p.51). En esa línea, Pontón, (2009), señala que el sicario es aquella persona que ejecuta o asesina por encargo a cambio de un beneficio económico o contraprestación.

En esa misma postura sostiene Valverde (2015), que los elementos del sicariato son cuatro, el contratante, quien es el personaje que busca ejecutar o resolver un determinado “problema” al margen de la ley; el intermediario, quien es el mediador o conector entre el contratista y el autor; el sicario, quien es la persona

cuyo único fin es exterminar o matar a un ser humano; y finalmente, la víctima, quien es el objetivo del sicario, el cual se determina según la relación que tenga con la persona que ha contratado el servicio y con los intereses de esta.(p.25).

Ante esta figura delictiva que resulta una de las problemáticas de primer orden en nuestro país, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1181, por medio del cual, se incorpora a la norma penal, el artículo 108-C, delito de sicariato, figura que busca proteger, en ultima ratio, el bien jurídico más valioso que cautela el ordenamiento jurídico, *la vida*; siendo que, a todas luces, dicha medida resultó poco eficaz para contrarrestar la perpetración de este delito, sobre todo, dentro de la cada vez más sonada organización criminal que reina dentro de todo el territorio nacional.

Al respecto, cabe resaltar que, el sicariato es perpetrado en su mayoría dentro del corazón de las organizaciones criminales, considerándose de esta manera a cualquier asociación o grupo de personas en el cual tengan funciones diferenciadas y manifiesten una estructura establecida en el tiempo, cuyo origen, permanencia y función, es de forma coordinada y con el objetivo de cometer una concurrencia de delitos graves. (arts. 2 y 3 de la Ley N° 30077).

En esa línea expositiva, tenemos a Pobutsky (2020), quien en su estudio muestra cómo el mundo percibe a Colombia, cuya reputación a nivel mundial es vista como el centro del crimen organizado. Por su parte, Muñoz (2020), refiere que las organizaciones criminales es uno de los más grandes rasgos de criminalidad con la que se identifica a la España de este siglo. Asimismo, la ONU, concluye que el crimen organizado es el delito que más daño ocasiona incluso más que el terrorismo y las guerras, registrando una cifra de 19% de los homicidios cometidos en el mundo. También refiere Costa (2015), que, en Brasil, las muertes violentas, asociadas al homicidio, son reportadas teniendo en cuenta un conjunto unificado de reglas determinadas por una Ley Nacional. Asimismo, Medina y Lara (2019), en su investigación sostuvo que existen relación significativa entre las condiciones sociales y económicas y las tasas de homicidios en el país mexicano.

En ese sentido, Andrews (2018), sostuvo que, el sicariato es un fenómeno que se ha sostenido en el tiempo y mantiene un crecimiento significativo en toda

América Latina. Situación que, como manifiesta Rodríguez (2015), cobra gran preocupación, pues, hay todo un proceso de institucionalización de este delito. Debido a ello, autores como Wilson y Rahman (2015), analizan lo que podría motivar a alguien a convertirse en asesino a sueldo; sosteniendo autores como Captcha (2017) que, los sicarios en su mayoría provienen de hogares desintegrados o en situación de crisis familiar, así como de zonas marginales o barrios más pobres por lo que utilizan esta figura como un mecanismo de ganar el dinero fácil. Es por ello que, Santa-Cruz et. al (2022), sostienen que, las familias son un apoyo social importante para el bienestar y desarrollo de sus miembros.

Por otro lado, el jurista Delgado (2015), afirmó en relación al sicariato, que este es un fenómeno criminal que tiene sus propias características, pues el tipo penal ha sido ideado pensando en la conducta que despliega el sujeto sobre la víctima con el objetivo de darle muerte a cambio de un beneficio económico, el cual responde directamente una connotación de carácter económico y del mercado de la oferta y demanda del sicariato, el cual se reviste, precisamente, de total relevancia dentro de los aparatos de organización criminal. En esa misma línea, reforzando esta postura, Nuñez (2016), sostiene que, dentro de los aparatos criminales intervienen otros motivos como la venganza, el control de territorio o la jerarquización. (p. 67). Ante ello, Loayza y Arapa (2018), concluyeron que, sí es viable que la policía implemente un protocolo para la investigación del crimen organizado, basado en las buenas prácticas policiales, la misma que debe aplicarse en las demás regiones policiales del país.

Sobre el particular, la tesista concuerda con la posición de estos autores, pues el delito de sicariato es propulsado, en su gran mayoría, dentro de organizaciones criminales, con el objetivo de obtener algún beneficio económico o en busca del control de territorio; cabe resaltar que, conforme lo manifiesta Huamán (2022), en el delito de sicariato si bien no existen cifras exactas y precisas de la cantidad de casos perpetrados, lo real es que, conforme a la data policial este ha aumentado el nivel de violencia y el nivel de ensañamiento en la comisión de este delito. Sobre el particular, se considera que uno de los factores del incremento de este delito se debe al descontrol de la migración extranjera, específicamente, la migración de los ciudadanos de nacionalidad venezolana, siendo que, Migraciones (2021), hasta la fecha, tiene un número de 1,286.464 ciudadanos venezolanos

registrados, ello sin considerar los no registrados que cruzan todos los días sin control y sin que nadie los identifique.

En esa línea expositiva, se había referido que uno de los indicadores más importantes que permiten evidenciar el incremento de violencia es la tasa de homicidios, pues este indicador repercute directamente en la percepción de inseguridad ciudadana en los pobladores de un determinado territorio, por ello, y a efectos de contar con data que sustente la problemática en estudio, la investigadora remitió una solicitud de Acceso a la Información Pública, a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Huaura, a efectos de que este informe sobre el número de casos por homicidios y sicarios ocurridos en el Distrito Fiscal de Huaura, durante los años 2020, 2021 y 2022; habiendo obtenido respuesta, mediante CARTA N° 00041-2022-MP-FN-PJFSHUAURA de fecha 17 de noviembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Tabla 1: Casos ingresados por homicidio en el Distrito Fiscal de Huaura. Periodo: Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ETAPA PROCESAL	2021
SIN ETAPA	3
INVESTIGACION PREPARATORIA	1
CALIFICACION	22
INVESTIGACION PRELIMINAR	221
INVESTIGACION PREPARATORIA	7
ETAPA INTERMEDIA	3
ETAPA DE JUZGAMIENTO	9
IMPUGNACION	1
TOTAL	267

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021.

Tabla 2: Casos ingresados por sicariato en el Distrito Fiscal de Huaura. Periodo: Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ETAPA PROCESAL	2021
SIN ETAPA	1
CALIFICACION	
INVESTIGACION PRELIMINAR	4
ETAPA DE JUZGAMIENTO	
TOTAL	5

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021.

Tabla 3: Casos ingresados por homicidios en el Distrito Fiscal de Huaura. Periodo: Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.

ETAPA PROCESAL	2022
SIN ETAPA	10
CALIFICACION	16
CONSULTA	1
INVESTIGACION PRELIMINAR	221
INVESTIGACION PREPARATORIA	51
ETAPA INTERMEDIA	53
ETAPA DE JUZGAMIENTO	63
JUICIO ORAL	1
JUICIO INMEDIATO (JUZGAMIENTO)	1
EXPEDIENTE	2
IMPUGNACION	1
TOTAL	420

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 15 de noviembre de 2022.

Tabla 4: Casos ingresados por sicariato en el Distrito Fiscal de Huaura. Periodo: Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.

ETAPA PROCESAL	2022
SIN ETAPA	1
CALIFICACION	1
INVESTIGACION PRELIMINAR	9
ETAPA INTERMEDIA	2
ETAPA DE JUZGAMIENTO	2
TOTAL	15

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 15 de noviembre de 2022.

De las tablas 1 y 2 se puede apreciar la estadística de homicidios y sicariatos ocurridos en el Distrito Fiscal de Huaura desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cual se puede evidenciar que los homicidios ocurridos en el referido año alcanzaron en un número de 267 y el de sicariato alcanzó un número de 5 víctimas.

Asimismo, de las tablas 3 y 4 se puede apreciar la estadística de homicidios y sicariatos ocurridos en el Distrito Fiscal de Huaura desde el 01 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, en el cual se puede evidenciar que los homicidios ocurridos en el referido año alcanzaron un número de 420 y el de sicariato alcanzó un número de 15 víctimas.

En el marco de ese contexto, y a efectos de contrastar la data proporcionada por el Ministerio Público, la investigadora remitió una solicitud de Acceso a la Información Pública a la Policía Nacional del Perú, Unidad de Divisiones Policiales, a efectos de que este informe sobre el número de denuncias por casos de homicidios y sicariato ocurridos en la Región Policial Lima en los años 2020, 2021 y 2022; el mismo que comprende al Distrito Fiscal de Huaura (provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyón y Cajatambo), habiendo obtenido respuesta mediante el OFICIO 662-2022-REGPOLICIAL-LIMA/UNIPLEDU-AREPLADM de fecha 23 de noviembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Tabla 5: Cuadro de denuncias formuladas por el delito de homicidio y sicariato por Divisiones Policiales del Distrito Fiscal de Huaura durante el año 2021.

REGION POLICIAL LIMA	NUMERO DE CASOS AÑO 2021	
	HOMICIDIO	SICARIATO
DIVPOL HUACHO	17	2
DIVPOL BARRANCA	9	6
DIVPOL HUARAL	39	28
TOTAL	65	36

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 15 de noviembre de 2022.

Tabla 6: Cuadro de denuncias formuladas por el delito de homicidio y sicariato por Divisiones Policiales del Distrito Fiscal de Huaura durante el año 2022.

REGION POLICIAL LIMA	NUMERO DE CASOS AÑO 2022	
	HOMICIDIO	SICARIATO
DIVPOL HUACHO	18	6
DIVPOL BARRANCA	10	2
DIVPOL HUARAL	37	24
TOTAL	65	32

Elaboración propia en base a la información remitida por la Oficina de Control de Productividad Fiscal (OCPF) Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Fecha de corte: 15 de noviembre de 2022.

De la tabla 5 se puede apreciar la estadística de denuncias por homicidios y sicariatos ocurridos en las Divisiones Policiales que se encuentran dentro del ámbito del Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021, en el cual se evidencia que las denuncias presentadas por homicidio alcanzaron un número de 65 y de sicariato un número de 36.

Asimismo, de la tabla 6 se puede apreciar la estadística de denuncias por homicidios y sicariatos ocurridos en las Divisiones Policiales que se encuentran

dentro del ámbito del Distrito Fiscal de Huaura en el año 2022, en el cual se evidencia que las denuncias presentadas por homicidio alcanzaron un número de 65 y de sicariato un número de 32.

En ese sentido, ante las estadísticas vertidas, podemos comprobar que no guardan relación el número de denuncias presentadas con el número de casos ventilados en sede fiscal, pues en el año 2021, los casos de homicidios y sicarios alcanzaron a 267 y 5 respectivamente, mientras que las denuncias por homicidio y sicariato alcanzaron un número de 65 y 36 respectivamente; siendo que, si analizamos puntualmente el delito de sicariato, podemos advertir que en sede PNP denunciaron en el referido año 36 personas víctimas del delito de sicariato, sin embargo, en sede fiscal sólo se tuvo en investigación un número de 5 casos, por lo que, podemos inferir, que la diferencia de las 31 denuncias por sicariato se investigan tan solo por el delito de homicidio.

Del mismo modo, podemos advertir que en el año 2022, el número de denuncias presentadas con el número de casos ventilados en sede fiscal tienen divergencias, pues los casos de homicidios y sicarios alcanzaron a 420 y 15 respectivamente, mientras que las denuncias por homicidio y sicariato alcanzaron un número de 65 y 32 respectivamente; siendo que, si analizamos puntualmente el delito de sicariato, podemos advertir que en sede PNP denunciaron en el referido año 32 personas víctimas del delito de sicariato, sin embargo, en sede fiscal sólo se tuvo en investigación un número de 15 casos, en tal sentido, podemos inferir, que la diferencia de las 17 denuncias por sicariato se investigan por el delito de homicidio.

Ante este análisis, se ha podido evidenciar que este fenómeno del sicariato, ni siquiera cuenta con cifras reales, pues al no poderse identificar a los responsables de este hecho, y no poder atribuirles los presupuestos normativos del tipo penal de sicariato, se procede a archivar los casos tan solo por el delito de homicidio, lo que resulta, con toda certeza, que no se pueda buscar una solución concreta a esta problemática, y que no haya una verdadera conciencia de lo que este delito está ocasionando dentro de los ciudadanos de las provincias de la fiscalía de Huaura.

Por otra parte, respecto a la categoría de percepción de inseguridad ciudadana, esta es definida como la sensación que sienten los ciudadanos a ser víctimas o posibles víctimas de un hecho o evento de relevancia delictiva y que pueda atentar contra su integridad y/o seguridad personal, vulnerar sus derechos o causar peligro o daño a su persona. (Enapres, 2016). Asimismo, la percepción de inseguridad ciudadana es definida como una *“respuesta emocional de pavor o ansiedad ante el delito o ante símbolos que una persona asocia con el delito”*, por lo que podríamos decir que el efecto del propio miedo resultaría incluso mayor a la propia experiencia de atravesar por un suceso delincuencia. (Ferraro, 1995, p.4).

Al respecto, en un estudio realizado en el Perú, se demostró que las personas tenían percepciones negativas sobre la seguridad ciudadana, lo cual motivaba a que estas tomaran medidas para enfrentar tal situación, como, por ejemplo, agruparse en comunidades o asociaciones vecinales para contrarrestar la inseguridad que impera en su comunidad debido a la ausencia del estado. (Mamani, 2015; Sandoval, 2013; López, 2014; Vizcarra y Bonilla, 2016).

Así también, según estudios realizados en la literatura criminológica señalan hitos que nos trasladan a evidenciar que la percepción de inseguridad no es meramente intuir, sino que es una consecuencia lógica de la realidad, es decir, de lo que la razonablemente vemos. Por lo que, aceptamos que lo que visualizamos del comportamiento agresivo de los delincuentes en un determinado espacio influirá a que las personas tomen y lleven a cabo acciones con el objetivo de defenderse de estos, sobre todo cuando estas se convierten en víctima de estos hechos.

En esa línea, refieren Douglas, et. al (2022), en un estudio que explora el crimen, la percepción del riesgo y los sentimientos de seguridad e inseguridad, que se deben hacer esfuerzos para reducir los sentimientos de inseguridad fomentando la confianza en las fuerzas del orden. Ante ello, convertirse en víctima de una u otra forma de estos actos violentos es el origen del sentimiento de temor y miedo al cual está expuesta la ciudadanía, lo que va a estar directamente relacionada al aumento de la sensación de revictimización e inseguridad ciudadana. Ante ello, es menester precisar que, todas las aproximaciones y estudios sobre inseguridad ciudadana en nuestro país implican relacionar perspectivas y conceptos bastante tradicionales para llegar a comprender las causas de la inseguridad que es percibida. Sin

embargo, como refiere Jackson (2015), ninguno aborda de manera directa temas transversales, como por ejemplo no le dan una correcta lectura a la inseguridad percibida por las mujeres, la cual es en mayor grado a la de los hombres.

En el marco de esta categoría en estudio, la investigadora cursó solicitud de Acceso a la Información Pública al Gobierno Regional de Lima, a efectos de que este informe sobre la percepción de inseguridad ciudadana en la Región Lima Provincias (provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyón y Cajatambo) en los años 2021 y 2022, habiendo obtenido la información, mediante la CARTA N.º 739-2022-GRL-RIP de fecha 7 de noviembre de 2022, de que la percepción de inseguridad ciudadana ha aumentado en un 4.7%, pues durante el periodo de marzo a agosto del 2022 se alcanzó un nivel de 93.6% en la Región Lima Provincias comparado al año 2021 que era de un 88.9%.(Informe Técnico N° 005-2022 INEI).

Es así que, conforme a lo desarrollado en la presente investigación, se arriba en la postura de que el sicario es una persona “profesional”, que se ha preparado en el ámbito de la delincuencia, y que en su mayoría son contratados por aparatos criminales para perpetrar este delito o en su defecto, forman parte de ellos; razón por la cual, resulta tan difícil y hasta algunas veces imposible poder identificarlos, siendo que, esto conlleva a que las investigaciones fiscales por estos delitos se archiven y no se logre la tan ansiada justicia a favor de los agraviados por no poder identificar a los responsables, generando indudablemente en la población el incremento en la percepción de inseguridad ciudadana.

En esa línea expositiva y conforme a lo desarrollado en los párrafos precedentes, se desprende que las tasas de incidencia del delito de sicariato son tan altas, que a nivel del Legislativo se han planteado distintas iniciativas legislativas, siendo el más resaltante la iniciativa legislativa N° 3366-2022-CR, elaborada por el Congresista de Acción Popular Wilson Soto Palacios con fecha 20 de octubre de 2022, en el cual plantea la incorporación del artículo 316-B al Decreto Legislativo 635 a la norma penal, para tipificar el delito de terrorismo a través de actos que constituyen delitos de sicariato, secuestro, extorsión, robo agravado y causen la muerte de una persona proponiendo la pena de muerte o cadena perpetua.

Finalmente, a efectos de concluir con el segundo capítulo de esta investigación, se ha podido obtener algunos casos fiscales respecto a archivo de investigaciones del delito de sicariato, a través de las que se advierte que no se ha podido identificar a los responsables de la comisión de este delito, situación que repercute directamente en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura, en tal sentido, tenemos en el primer caso, en el cual con fecha 22 de junio de 2021 al promediar las 22:30 horas aproximadamente, el agraviado Blanco Quispe Roel Eliazar en circunstancias que se encontraba manejando una combi color blanco de placa AJL747, al momento que descendía el último pasajero, una motocicleta de color plomo/blanco se le estacionó delante del vehículo, del que bajó un sujeto efectuándole 7 disparos a quemarropa y se dio a la fuga, el agraviado bajó de la combi, dio unos pasos y cayó al piso, siendo auxiliado y conducido al servicio de Emergencia de Huacho, donde le diagnosticaron “Traumatismo Torácico abdominal penetrante por PAF” presenta 3 impactos de bala en la espalda, llegó cadáver. Ante estos hechos, pese al penoso caso se pudo evidenciar que mediante Disposición N° 07 se dispuso que, no formalizar la investigación preparatoria contra los responsables por el presunto delito de sicariato en agravio de Blanco Quispe Roel Eliazar, bajo el sustento de que no se logró identificar a los responsables de este ilícito penal.

Asimismo, tenemos un segundo caso, suscitado el 08 de enero de 2021, al promediar las 10:50 pm, personal policial de la Comisaria PNP de Supe, tomó conocimiento de que en la playa “Quita Calzón”, se hallaba una persona sin vida, el mismo que al verificar la información se constituyó al lugar de los hechos donde pudo corroborar que se hallaba una moto marca Bajaj, de color azul, con placa de rodaje N° 1330-KA, y dentro de este, se hallaba un cuerpo de sexo masculino que en el lugar fue identificado como Rafael Ernesto Taboada Medina, el cual presentaba tres impactos por armas de fuego (PAF); conforme versa en la carpeta fiscal declaración de algunos familiares y vecino el hecho habría sido cometido por un sicario llamado David William Jara Quevedo, alias el “el gordo Davis”, el cual fue contratado por el cuñado de la víctima para acabar con su vida, situación que pese a las sindicaciones, no pudieron corroborarse y mediante Disposición N°09, se ordena que no formalizar la investigación preparatoria contra los responsables por el presunto delito de sicariato en agravio de Rafael Ernesto Taboada Medina.

Realizado el análisis de los casos líneas arriba, se puede concluir que, la prevalencia de este delito es una de las problemáticas más difíciles de abordar en todos los países del mundo, motivo por el cual, las tasas de delincuencia y percepción de inseguridad ciudadana se incrementan año tras año.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, el cual, es el más usado en la rama de las Ciencias Sociales, ello debido a la dificultad que resulta cuantificar los fenómenos del entorno social. Por otro lado, Hernández (2014), refiere que por medio de estos estudios se busca tomar conocimiento de fenómenos que ocurren en ambientes naturales y desde el enfoque de los participantes.

Asimismo, esta investigación es realizada conforme al tipo básica, debido a que se encuentra orientada a crear nuevos conocimientos mediante el entendimiento las distintas áreas relevantes de la investigación. En esa línea, la investigación se sustentó en el estudio y análisis que se realizó a los archivos de las investigaciones penales que se producen en las fiscalías que se encuentran dentro de las provincias de la fiscalía de Huaura, como consecuencia de que no se puede identificar a los responsables de la perpetración de este delito. Por su parte, Arias (2022) manifiesta que, por lo general, el investigador realiza este tipo de estudio cuando busca expandir su conocimiento existente y formar predicciones. (p. 69).

Así también, se aplicó un diseño fenomenológico, toda vez que, se aspira a explorar, describir y comprender las experiencias de las personas respecto a un fenómeno. Asimismo, se realizó análisis documental, se realizó el análisis de casos que han sido materia de archivo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

La respectiva matriz de categorización se encuentra ubicada como Anexo 1 en el presente trabajo.

3.3. Escenario de estudio

El escenario se ha desarrollado en el Distrito Fiscal de Huaura, las cuales comprenden las provincias de Huaral, Huaura, Oyón, Barranca y Cajatambo,

teniendo en consideración que dentro de dicho escenario se aplicarán entrevistas en profundidad con el objetivo de obtener información relevante y necesaria.

3.4. Participantes

Se ha contado con la participación del presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, un fiscal penal del Ministerio Público y un abogado penalista quien a la vez es personal de la policía especializada en homicidios de la Dirincrí; ante ello las entrevistas fueron aplicadas a (01) Juez Penal del Distrito Judicial de Huaura, (01) un abogado, (01) Fiscal del Ministerio Público y (01) policía especializado en homicidios.

Tabla 7

Identificación de Participantes

PARTICIPANTE	PROFESION U OFICIO	CARGO QUE DESEMPEÑA
E1	Abogado	Juez Penal de la Sala de Apelaciones.
E2	Abogado	Fiscal Penal Adjunto.
E3	Abogado	Especialista en homicidios

Fuente: Elaboración Propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son un conjunto de instrumentos y herramientas que se usan para recopilar y analizar datos que te otorgan información, los cuales te permitan obtener las respuestas a los objetivos planteados en tu investigación. En el presente trabajo se utilizó como técnica a la entrevista y el análisis documental del estudio de casos, es decir, se utilizó, “disposiciones de archivos”. La mencionada técnica, es considerada como una técnica mecánica, debido a que la persona se dedica plenamente a responder las preguntas que el investigador ha formulado, ello de acuerdo a la secuencia

establecida y finalmente esta pueda ser vista a manera de cuestionario por el entrevistador. (Trujillo, 2019 p.69).

Por otro lado, en el análisis documental es permitido consultar bibliografía e información que sea de utilidad para el investigador (Hernández, 2016). Con esa misma postura tenemos a Dulzaides y Molina (2004), quienes refieren que, el análisis documental es una técnica de investigación cuyo objetivo es explicar y representar los documentos de manera unificada con el propósito de facilitar su recuperación. (p. 2).

En esa línea de desarrollo, podemos decir que los instrumentos son recursos usados con el objetivo de acercarse al fenómeno y obtener información. (Lama et. al, 2022). Por ello, el instrumento que se utilizó en este estudio es la guía de entrevista semiestructurada en base a la guía de preguntas. A su vez, se utilizó la guía de análisis documental, mediante la que se analizó información útil para la investigación (Hernández, 2014).

3.6. Procedimiento

En cuanto al procedimiento se entrevistará a los profesionales, funcionarios públicos descritos en la presente investigación y una comerciante, se les aplicará una guía de entrevista semiestructurada, en donde a través de juicio de expertos se verificará el acervo de sus saberes y experiencias para validar la teoría de la presente investigación, en donde posteriormente se procederá al análisis y la síntesis para la discusión de resultados y conclusiones.

3.7. Rigor científico

La presente investigación cumple con los requisitos previstos y exigidos en una investigación de enfoque cualitativo, la cual tiene como fin, poder cumplir con los objetivos planteados, siendo que las mismas darán solvencia a los resultados llegados mediante el procesamiento de la información obtenida.

Ante ello se tiene el principio de:

- Dependencia: en donde predomina la confiabilidad cualitativa y consistencia lógica de todo el estudio planteado, en base a los instrumentos y técnicas de recolección de datos.
- Credibilidad: siendo aquel principio en donde prima de forma íntegra la validez de la entrevista semiestructurada la cual brinda información relevante sobre los entrevistados.
- Transferibilidad: es donde se requiere obtener un resultado a través del desarrollo de la problemática establecida, teniendo como fin llegar a la meta trazada en cuanto a los objetivos planteados.
- Confortabilidad o audibilidad: es en donde después de haber clasificado las respuestas de los entrevistados mediante un análisis de interpretación y codificación, se alcanzará mediante las respuestas el fin objetivo del estudio.

3.8. Método de análisis de información

En cuanto a lo relacionado con el método y su proceso, este se estructura de la siguiente manera:

1. Inicialmente se planteó el futuro proyecto de investigación el cual, de ejecutar en campo, en donde se debió elaborar los instrumentos para la recolección de información.
2. Posteriormente, se ejecutaron los instrumentos planteados dentro de la investigación, de tal forma que se analizara la data obtenida.
3. Seguido a ello, se codificará la información obtenida durante la realización de la investigación, a través de un formato estructurado y organizado.
4. Finalmente, se procederá analizar los datos obtenidos, mediante la técnica de la triangulación, comparando las respuestas obtenidas por los participantes entrevistados (3), analizando cada una de sus respuestas, bajo el análisis cualitativo, luego se pasará a interpretar los datos obtenidos siguiendo el método analítico e inductivo.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación de maestría, respetará la autoría de la investigación a través de las normas APA, por ello se consignarán todas aquellas referencias tomadas dentro de la presente investigación, las mismas que demostrarán la confiabilidad de la investigación. Considerando que, esta se desarrolla de manera imparcial e independiente, pues no se realizará ninguna manipulación de las categorías de estudio durante todo el proceso y desarrollo de la investigación.

Finalmente, los fines del presente trabajo de investigación tiene fines académicos efectuados bajo los criterios regidos y establecidos por la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el desarrollo de este capítulo se plantearán los resultados de la presente investigación, el cual fue obtenido mediante la aplicación de tres entrevistas y el análisis de las preguntas formuladas a los participantes. Cabe resaltar que, se procedió a analizar los datos obtenidos mediante la técnica de la triangulación de datos; de esta manera los entrevistados fueron identificados como E1, E2 y E3.

Al respecto, para dar respuesta al objetivo general, *Determinar de qué manera el sicariato se relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022*; se interpretó los resultados obtenidos desde tres perspectivas, es decir, desde las perspectivas de servidores del Poder Judicial, Ministerio Publico y Policía Nacional del Perú, por lo que se desarrollaron las siguientes interrogantes que se plasman a continuación.

Tabla 8

Pregunta 1 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	La respuesta es Sí, obviamente, el delito de cualquier acto sicariato está delictivo, es relacionado con causa de mayor otros delitos considerados muy graves tales como el crimen organizado, además el delito de sicariato lo que busca es quitar la vida a un ser humano, lo cual ante la propalación de noticias genera en la población inseguridad.	La respuesta es Sí, obviamente, el delito de cualquier acto sicariato, es relacionado con causa de mayor otros delitos considerados muy graves tales como el crimen organizado, tan gravoso además el delito como sicariato, que busca es quitar la ataca el bien a un ser jurídico tutelado humano, lo cual vida.	Sí, existe relación entre esos factores, por cuanto la seguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura ha sido quebrantada y como resultado del mismo se refleja en los diversos crímenes bajo la modalidad de sicariato que de manera continua vienen ocurriendo en ese sector del país.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas contundentemente que sí existe relación entre el sicariato y la percepción de inseguridad en el Distrito Fiscal de Huaura, pues a mayor comisión de un delito tan gravoso como el sicariato, el nivel de percepción de inseguridad ciudadana también aumenta dentro de ese Distrito Fiscal.

Ante ello, refiere Huamán (2022), que en el delito de sicariato si bien no existen cifras exactas y precisas de la cantidad de casos perpetrados, lo real es que, conforme a la data policial este ha aumentado el nivel de violencia y el nivel de ensañamiento en la comisión de este delito.

Ahora bien, de lo manifestado por cada uno de los participantes me permito compartir cada una de sus posiciones en el sentido que está demostrado que a más comisión de cualquier acto delictivo más se incrementa los niveles de percepción de inseguridad ciudadana, sobre todo, en un delito tan sangriento como es el sicariato.

Tabla 9

Pregunta 2 y la respuesta de los entrevistados. -

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen en el incremento de la percepción	La respuesta es Sí, porque esta afirmativa, porque falta en la mente de la ciudadanía quedara mientras no sean identificados sicarios quitaron de varias personas, continuaran esa actividad, que evidentemente incrementa la percepción de inseguridad.	Sí, porque esta afirmativa, porque falta de identificación, trae a colación la impunidad, los castigado, y esto que a su vez, un mayor ánimo en delinquiendo.	Conocer la de los presuntos autores inmersos en la comisión del delito de sicariato, es la base fundamental una investigación y con ello poder solicitar las medidas restrictivas contra esas personas, accionar que pararía su modalidad delictiva

**de inseguridad
ciudadana en
el Distrito
Fiscal de
Huaura?**

y dejarían de cometer esos crímenes; respecto a esta postura debo agregar que, dentro del Distrito Fiscal de Huaura no existe una unidad policial especializada en investigar ese tipo de hecho, situación que dificulta realizar los actos de investigación y logren la identidad de los responsables del sicariato.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas que sí tiene influencia la no identificación de los responsables de los delitos de sicariato por parte de los representantes del Ministerio Público y la PNP, toda vez que, estos delitos quedan impunes al no tener claramente las herramientas para la identificación de estos delincuentes, generando un incremento en la percepción de inseguridad ciudadana.

Agregando además el E3, que no se tiene una unidad especializada de investigación dentro de este Distrito Fiscal para perseguir esta clase de delitos, situación que dificulta realizar los actos de investigación y logren la identidad de los presuntos responsables de este hecho.

Ahora bien, de lo manifestado por cada uno de los participantes me permito compartir cada una de sus posiciones en el sentido que se incrementa el temor y el miedo en los ciudadanos al ver que no se puede dar con los responsables de las muertes de las personas, situación que a la larga también genera impunidad.

Tabla 10

Pregunta 3 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?</p>	<p>Considero que era necesario incorporar el delito de sicariato en el código penal, con un tipo penal específico que, si bien tiene similitudes con el delito de homicidio calificado por lucro, sin embargo, era necesario incorporación específica atendiendo incremento casos de sicariato que se presenta en nuestro país.</p>	<p>Como ocurrido se ha manejado el tema de la tipificación, desde un perfil mediático. Como bien aparece cada delito planteada en la pregunta, era su materia entrevista, ya se encontraba regulado de nuestro ordenamiento jurídico penal, como se ha reconocido de manera indirecta en el recurso de nulidad 1821-2019-lima, la cual, a través del principio de especialidad, pone a la norma especial (sicariato), para regular encima de la norma anterior (homicidio por lucro).</p>	<p>ha Considero que el en delito de sicariato no ha generado confusión con el del homicidio calificado por lucro, ya que los presupuestos para la comisión de cada delito se encuentran bien marcados y tienen cierto parámetros, de por el contrario la incorporación del delito de sicariato a la normativa penal, ha sido un gran amparo para los legisladores por cuanto en ese artículo contienen agravantes, cuya sanción es más gravosa como es la “cadena perpetua”, pena principio de que es proporcional a la conducta delictiva realizada por los involucrados en los crímenes.</p>

Interpretación

Los entrevistados E1 y E3, manifiestan en sus respuestas que sí era necesaria la incorporación específica del delito de sicariato, atendiendo al incremento de casos que se presenta en nuestro país. Mientras que, por su parte el E2, refiere que se ha manejado la tipificación de este delito desde un punto de vista mediático, y que este ya encontraba regulado en nuestro ordenamiento jurídico penal, como se ha reconocido de manera indirecta en el Recurso de Nulidad 1821-2019-Lima.

En esa misma línea, López (2018), señala en su investigación sobre el análisis que realizó al delito de sicariato como autónomo en comparación al delito de homicidio por lucro, concluyendo que dichos tipos tipificados en la norma penal sustantiva, al momento de aplicarse en el juicio oral generan un gran tiberio y duda, debido a la gran similitud en la definición que estas poseen.

Ante las respuestas dadas por los entrevistados, y a lo sostenido por López (2018), mi postura es que el legislador cometió un exceso al tipificar al delito de sicariato como autónomo al delito de homicidio por lucro pues ambos poseen las mismas características y elementos del tipo, siendo que, la única forma de resolver un posible conflicto de normas, es aplicando el principio de especialidad.

Así también para desarrollar el *primer objetivo específico*: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022; se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla 11

Pregunta 4 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en	Mi respuesta es afirmativa	Sí, por cuanto, a fin de buscar cierto grado impunidad, se está volviendo común, captar a menores de edad, para ejecutar este tipo de delitos y es	La base fundamental de la sociedad es la familia y su desintegración como tal, genera en sus integrantes diversos problemas

la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	precisamente los menores de edad de familias disfuncionales, los más vulnerables para ser captados. Todo esto trae a colocación, un aumento en la percepción de inseguridad ciudadana, máxime si ya no se puede confiar siquiera en que menores de edad que uno puede incluso haber visto crecer.	sociales, económicos, educativos y otros, que conlleva a las personas a inclinarse al lado delictivo, esto en razón a la vida pasada; es de precisarse que, a la actualidad se refleja en la comisión del delito de sicariato de donde obtienen ilícitamente una suma de dinero lo cual realizan permanentemente, ello repercute en la inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura.
--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas contundentemente que la desintegración familiar si es un factor que influye en el sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura, pues, la familia es considerada la base fundamental de la sociedad. Cabe resaltar el aporte del E2 en el sentido de que, los contratantes con el objetivo de buscar cierto grado impunidad, captan a menores de edad, para ejecutar este tipo de delitos y es precisamente los menores de edad de familias disfuncionales los más vulnerables para ser captados.

Ante ello, sustentado lo referido por los entrevistados, tenemos a Captcha (2017) quien refiere que, en su mayoría, los sicarios provienen de hogares desintegrados o en situación de crisis familiar, así como de zonas marginales o barrios más pobres por lo que utilizan esta figura como un mecanismo de ganar

dinero fácil. Postura que la tesista comparte pues al ver las noticias periodísticas, vemos que en su mayoría son chicos que provienen de hogares sin padre o madre o jóvenes que se han formado en las calles.

Tabla 12

Pregunta 5 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	<p>Mi respuesta es afirmativa</p>	<p>Sí, aunque en menor grado que el tema de los hogares disfuncionales, el factor pobreza también influirá en la facilidad para captar a menores de edad, para ejecutar este tipo de delitos. Todo esto, también trae a colocación, un aumento en la percepción de inseguridad ciudadana, máxime si se trata de zonas en las que no existe trabajo ni oportunidades para los adolescentes y jóvenes.</p>	<p>La pobreza es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato, por cuanto las personas de bajo recursos atendiendo a su necesidad económica y por influencia de su entorno social optan por realizar actividades ilícitas, siendo para ellos más beneficioso generar dinero en la comisión del delito de sicariato, por ese motivo se refleja el incremento de esta modalidad delictiva; agrego que esta problemática, en parte tiene responsabilidad “el estado” ya que debería generar mayor empleo y educación para los habitantes de ese sector del país.</p>

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas que el ambiente de pobreza sí es un factor que influye en el en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura, toda vez que, personas de bajo recursos atendiendo a su necesidad económica y por influencia de su entorno social optan por realizar actividades ilícitas. Resaltado el E2 que, lo que más influye en el sicariato es la desintegración familiar.

Ante ello, sustentado lo referido por los entrevistados, tenemos a Captcha (2017) quien refiere que, en su mayoría, los sicarios provienen de hogares desintegrados o en situación de crisis familiar, así como de zonas marginales o barrios más pobres por lo que utilizan esta figura como un mecanismo de ganar dinero fácil.

Del mismo modo, comparto la postura de mis entrevistados y la postura del autor Captcha (2017), pues en su mayoría vemos que los sicarios son jóvenes de bajos recursos o jóvenes extranjeros que vinieron al Perú en busca de una oportunidad laboral, y que buscaron la forma más fácil de obtener dinero a través de la muerte.

Tabla 13

Pregunta 6 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el	Mi respuesta es afirmativa	Sí, porque esto trae falta de oportunidades de empleo y superación en los adolescentes y jóvenes, lo cual sumado a un hogar con poca comunicación o peor disfuncional,	La corrupción es un factor de mayor relevancia que influye en el incremento del delito de sicariato y la inseguridad ciudadana en la región Lima provincias, por lo cual los operadores encargados de administrar no vienen cumpliendo su función de manera profesional y ética.

Distrito Fiscal de Huaura?	apoyará a facilitar la captación de personas para cometer los delitos de sicariato.
-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas contundentemente que el desgobierno y la corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura, toda vez que, esto trae consigo falta de oportunidades de empleo y superación en los adolescentes y jóvenes, así como también, la labor de los encargados de administrar justicia no vienen cumpliendo su función de manera profesional y ética.

Al respecto, Paz y Ciudad (2017), sostuvo en su investigación que lo alumnos de la universidad hondureña de Sula consideran que la causa de inseguridad ciudadana y violencia radica en el desempleo que existe en ese país.

Ante ello la tesista se encuentra plenamente de acuerdo con la postura de los entrevistados y el autor Paz y Ciudad, pues el desgobierno y la corrupción traen como consecuencia que en el país se genere una crisis política, falta de oportunidades, delincuencia y hambre.

Tabla 14

Pregunta 7 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
Estando a su experiencia ¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las	Mi respuesta es afirmativa	Específicamente, la migración venezolana ha incrementado la delincuencia en términos generales,	La inmigración extranjera ha específicamente en su mayoría por ciudadanos venezolanos son uno de los causantes del

<p>causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?</p>	<p>ya de antes incremento del delito existía un de sicariato e aumento en la inseguridad comisión de ciudadana en este delitos de distrito fiscal, ello se sicariato ve reflejado en la específicamente, estadística que obran no negando que en los registros de los extranjeros, esa zona del país; se hayan esta problemática es sumado a la responsabilidad de comisión del las autoridades delito competentes, ya que mencionado en no solicitan requisitos la parte última. más estrictos en los extranjeros, por el contrario tienen ingreso fácil a nuestro país y en su mayoría son ilegales.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan contundentemente en sus respuestas que el incremento de inmigración extranjera es una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura, precisando los E2 y E3, que específicamente los inmigrantes de nacionalidad venezolana son los causantes del incremento del delito de sicariato, y ello se ve reflejado en la estadística que obran en los registros de esta zona del país, refiriendo además el E3 que esta problemática es responsabilidad de las autoridades competentes, ya que no solicitan requisitos más estrictos en los extranjeros, por el contrario tienen ingreso fácil a nuestro país y en su mayoría son ilegales.

Reforzando lo manifestado por los entrevistados tenemos que, la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú (2021) publicó que hasta la fecha se tiene un número de 1,286.464 ciudadanos venezolanos que han ingresado al país, ello sin considerar los no registrados que cruzan todos los días sin control y sin quien los identifique.

En tal sentido la tesista, coincide plenamente con lo referido por los entrevistados en el extremo de que este descontrol en el ingreso de ciudadanos venezolanos ha generado un incremento en los niveles de percepción de inseguridad ciudadana, toda vez que, a diario se ve en las noticias que estos sujetos son detenidos por la policía cometiendo los delitos más sangrientos y violentos.

Finalmente, para desarrollar el *Segundo objetivo específico*: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022; se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla 15

Pregunta 8 y la respuesta de los entrevistados. -

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro de las provincias del Distrito Fiscal de Huaura?	Mi respuesta es afirmativa	Sí, efectivamente y esto es algo que ha ocurrido en el norte chico, en la que por la construcción del puente en la carretera que pasa por el rio Pativilca, aparecieron grupos venidos de Trujillo por un tema de cupos, algo que nunca había ocurrido por la zona. Posteriormente, luego del enfrentamiento de estas mafias con las mafias de la zona, estas últimas, optaron	De acuerdo a investigaciones que vienen realizando las autoridades en la región Lima provincias, advierten la existencia de organizaciones criminales que operan en esa zona del país, quienes para cumplir con su finalidad delictiva enmarcados en la hegemonía y supremacía de un espacio territorial del vienen captando a delincuentes nacionales y extranjeros, cuya modalidad delictiva es el sicariato que

por poner en cada día viene en práctica los temas incremento y esto de extorsión, tipo repercute en la delictual que era inseguridad muy poco ciudadana de esa realizado. región del país. Finalmente, estas mafias, conformadas por generaciones nuevas de delincuentes, a fin de poder efectivizar los nuevos actos delincuenciales mencionados, han optado por hacer uso de los llamados sicarios.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan rotundamente en sus respuestas que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro de las provincias del Distrito Fiscal de Huaura, toda vez que según investigaciones policiales, estas organizaciones criminales que operan dentro de estas provincias,, con el objetivo de cumplir con su finalidad delictiva, enmarcados en la hegemonía y supremacía de un espacio territorial, vienen captando a delincuentes nacionales y extranjeros, cuya modalidad delictiva es el sicariato.

A efectos de sustentar lo referido por los participantes, conforme a lo establecido por los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30077, sostienen que el sicariato es perpetrado en su mayoría dentro del corazón de las organizaciones criminales, considerándose de esta manera a cualquier asociación o grupo de personas en el cual tengan funciones diferenciadas y manifiesten una estructura establecida en el tiempo, cuyo origen, permanencia y función, es de forma coordinada y con el objetivo de cometer una concurrencia de delitos graves.

Asimismo, refiere el INDAGA (2019) que, está demostrado que el fenómeno del sicariato estaría directamente relacionada a organizaciones criminales, representando el 4.3% del total de los homicidios cometidos en el Perú.

Sobre el particular, la tesista concuerda con estas posturas, y también conforme a su vivencia en la zona, ha comprobado dentro del Distrito Fiscal de Huara, especialmente en las provincias de Barranca y Huaral se han registrado en el último año una serie de operativos en donde capturan a integrantes de organizaciones criminales dedicadas a la extorsión y sicariato.

Tabla 16

Pregunta 9 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	Mi respuesta es afirmativa	Las armas de fuego, son comúnmente utilizadas por los sicarios; sin embargo si existe un control en la posesión y comercialización de armas de fuego, me parece que una mayor efectivización de la misma.	El estado a través de sus entidades correspondientes (SUCAMEC, PNP y otros) deben realizar un mayor control y fiscalización tanto para la venta de armas de fuego y el otorgamiento de licencias, para así evitar el tráfico, en tenencia ilegal y una mayor comercialización de armas de fuego de corto y largo alcance, ya que el uso indiscriminado de los armamentos vienen contribuyendo a que los delincuentes cometan homicidios bajo la modalidad

de sicariato, accionar delictivo que incrementa en la estadística sobre inseguridad ciudadana; además debo agregar que, la inmigración extranjera ha conllevado a que estas personas a su ingreso al país lo hayan hecho conjuntamente con sus armas de fuego (pistolas, revólver, fusiles y demás), más aún que en las fronteras no existe un debido control.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas que no es que exista una falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego sino lo que se requiere es que exista un mayor control o una efectivización en la posesión y comercialización de la misma, pues las armas de fuego son las usadas por estos sicarios para perpetrar el delito.

Ante ello, Aliaga (2017), en su investigación logro establecer que el delito de sicariato y el de tenencia ilegal de armas en el Barrio Loreto del Callao, es advertido como inseguridad ciudadana, pues se ha logrado demostrar que el sicariato es una especie de oficio bien remunerado que se sirve de los armamentos que poseen de manera ilegal para exterminar a sus víctimas.

Sobre el particular, la tesista discrepa con la postura de los entrevistados pues sostengo que lo hay es una falta de control en la posesión y el tráfico de armamento pues de lo contrario no se vería a tanto sicario utilizando armas de fuego para perpetrar este delito.

Tabla 17

Pregunta 10 y la respuesta de los entrevistados. -

Preguntas	E1	E2	E3
<p>¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en Distrito Fiscal de Huaura?</p>	<p>Mi respuesta es afirmativa</p>	<p>Sí, primero, concuerdo en que existe un rol inadecuado de protección y vigilancia, del delito los mismos partiendo de la que no tienen un Policía Nacional resultado óptimo en del Perú, a Lima provincias, ya quienes muchas que pese a la veces función desplegada observamos en se vienen una esquina, registrando conversando o homicidios bajo la en una juguería modalidad del con uniforme y sicariato, lo cual en pleno horario incrementa la de labores e inseguridad incluso dentro de ciudadana; por tal un vehículo motivo el patrullero inadecuado y déficit utilizando sus rol de protección y teléfonos vigilancia de las celulares en lo autoridades del que pareciera país, son reflejadas conversaciones en el incremento personales, todo del sicariato. esto, en lugar de estar vigilando la zona a la cual fueron asignados para hacerlo.</p>	<p>El estado representado por la Policía Nacional, realiza labores de prevención del delito los mismos que no tienen un Policía Nacional resultado óptimo en del Perú, a Lima provincias, ya quienes muchas que pese a la veces función desplegada observamos en se vienen una esquina, registrando conversando o homicidios bajo la en una juguería modalidad del con uniforme y sicariato, lo cual en pleno horario incrementa la de labores e inseguridad incluso dentro de ciudadana; por tal un vehículo motivo el patrullero inadecuado y déficit utilizando sus rol de protección y teléfonos vigilancia de las celulares en lo autoridades del que pareciera país, son reflejadas conversaciones en el incremento personales, todo del sicariato.</p>

Interpretación

Los entrevistados E1, E2 y E3, manifiestan en sus respuestas que existe un inadecuado rol de protección y vigilancia por parte de la Policía Nacional del Perú, quienes debido a este inadecuado y déficit rol de protección y vigilancia generan en el incremento del delito de sicariato y percepción de inseguridad ciudadana.

Lo indicado por los participantes coincide con lo referido por Douglas et. al, (2022), quienes en un estudio que explora el crimen, la percepción del riesgo y los sentimientos de seguridad e inseguridad, refieren que se deben hacer grandes esfuerzos para reducir los sentimientos de inseguridad fomentando la confianza en las fuerzas del orden.

Sobre el particular, la tesista coincide con la postura de los entrevistados y Douglas et. al, (2022), y asimismo agrega que la falta de protección y vigilancia por parte de nuestra policía se encuentra directamente relacionada al escaso presupuesto que se le asigna al fortalecimiento de las labores de vigilancia, protección y control del crimen, siendo que esto, finalmente repercute en que los ciudadanos se sientan desprotegidos e inseguros en las calles.

Tabla 18

Pregunta 11 y la respuesta de los entrevistados. –

Preguntas	E1	E2	E3
¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Para proteger a la ciudadanía del sicariato, se debe incidir e impulsar el sistema de inteligencia de la policía nacional, criminal, asimismo, aplicando efecto especiales investigación como el	Solo del que, se debe actualidad, ya no se necesita de pertenecer a una organización criminal, contratar los servicios (si tales se actúan	recalcar A modo de recomendación, instar al estado a través de sus operadores de justicia, cumplan para sus funciones de manera profesional (si así orientadas a combatir el incremento del sicariato y la inseguridad

agentes encubiertos, especiales, y operaciones encubiertas en la fase preliminar de la investigación contra el crimen organizado, reconocido en los artículos 341 y 341-A del CPP.	mundo criminal o ciudadana; para ser posible dicha misión, el sujeto pasivo de gobierno debe una extorsión, implementarlos en la porque hasta por infraestructura, logística, tecnología pueden contratar y capacitación permanente para el personal que realiza labores de investigación de la PNP, ministerio público, poder judicial y otros competentes; más aún que, a nuestro país han ingresado extranjeros que integran organizaciones criminales con cobertura en distintos países y cuya modalidad delictiva principal es “el sicariato”
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interpretación

El entrevistado E1 agrega en su respuesta que es necesario incidir e impulsar el sistema de inteligencia de la policía nacional, asimismo, aplicar actos especiales de investigación tales como, el uso de agentes encubiertos, especiales, y operaciones encubiertas, entre otros, con el objetivo de proteger a la población. El entrevistado E2 agrega en su respuesta que en la actualidad ya no es necesario pertenecer a una organización criminal para cometer sicariato porque hasta por un lio de amores, pueden contratar a alguien para asesinarlo. Finalmente, el entrevistado E3 sostiene que el gobierno debe implementar infraestructura, logística, tecnología y capacitación permanente para el personal que realiza labores de investigación de la PNP, Ministerio Público, Poder Judicial y otros competentes, pues al país han ingresado extranjeros que integran organizaciones criminales cuya principal

modalidad delictiva es el sicariato.

Al respecto, la tesista coincide con lo manifestado por los entrevistados E1 y E3, pues es el Estado Peruano quien debe implementar las herramientas necesarias que ayuden a contrarrestar la comisión de este delito, ya sea desde la prevención, con grupos de inteligencias, hasta la persecución del mismo, con logística y tecnología que permita la ubicación de los responsables de este delito. Por otro lado, coincido en parte con lo referido por el entrevistado E2, que, si bien es cierto, el delito de sicariato lo puede cometer cualquier persona, pero también es cierto que en su mayoría de casos estos son gestados desde dentro de las organizaciones criminales, tal y como lo demuestra el INDAGA (2019), sosteniendo que este fenómeno estaría directamente relacionada a organizaciones criminales, los cuales representan el 4.3% del total de los homicidios cometidos en el Perú.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: El delito de sicariato se relaciona directamente con la percepción de inseguridad ciudadana en las provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022, toda vez que, ante la propalación de una noticia tan gravosa como el sicariato genera en la población gran sensación de inseguridad, más aún cuando no se puede identificar a los responsables de este ilícito; ante ello, vale decir que, según las estadísticas la percepción de inseguridad ciudadana en esa región ha alcanzado un 93.6 % en el 2022.

SEGUNDO: Se han identificado las causas que intervienen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en las provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022, siendo estas, las familias desintegradas, de donde en su mayoría provienen los sicarios, el ambiente de pobreza, que es lo que los impulsa a buscar ganar el dinero fácil, el desgobierno y la corrupción, que impera a lo largo de todo el país y también en gran medida la migración extranjera que aprovecha la falta de control que existe para ingresar al país de forma ilegal.

TERCERO: Se han establecido los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022, siendo estas, la presencia de organizaciones criminales, que operan dentro de estas provincias, falta de control sobre la posesión y comercialización de armas de fuego, que usan tan fácilmente los sicarios para asesinar a sus víctimas, el rol inadecuado de protección y vigilancia del Estado, así como la falta de Unidades de Inteligencia y tecnología dentro de este Distrito Fiscal que ayuden a identificar a los responsables de este delito.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Que, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Justicia, debe incidir en el recojo de las cifras reales de sicariato de todo el país, con el objetivo de aplicar políticas criminales que realmente ayuden a disminuir la comisión de este delito, pues en esta investigación se ha demostrado que no existen correspondencia entre las cifras del Ministerio Público y la de la Policía Nacional del Perú.

SEGUNDO: Que, el Estado Peruano, a través del Ministerio del Interior, implemente las herramientas necesarias que ayuden a la ubicación e identificación de los responsables del delito de sicariato, ya sea desde la prevención, con grupos de inteligencias, o con la persecución del mismo, con logística y tecnología para los miembros de la policía.

TERCERO: Que, se apruebe e incorpore el Proyecto de Ley N° 3366-2022-CR, elaborado por el Congresista de Acción Popular Wilson Soto Palacios con fecha 20 de octubre de 2022, en el cual plantea la incorporación del artículo 316-B a la norma penal, para tipificar como delito de terrorismo actos que constituyen delitos de sicariato, secuestro, extorsión, robo agravado y causen la muerte de una persona proponiendo para ello la pena de muerte o cadena perpetua, pues el artículo 140 de la Carta Magna deja abierta la posibilidad de imponer la pena de muerte por terrorismo.

REFERENCIAS

- Arias, J.; Holgado, J.; Tafur, T., y Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*.
- Albújar, M. (2017). *Análisis jurídico de los delitos de sicariato y su relación con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Medellín, Colombia*. Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Medellín para obtener el título de Licenciado en Derecho.
- Aliaga V; Escusel G. y Rodríguez L, (2017), en su Tesis Titulada “*El Sicariato y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la provincia Constitucional del Callao, 2014*”. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.
- Andrews, N. (2018). Repression, solidarity, and a legacy of violence: Spanish anarcho-syndicalism and the years of ‘pistolero’, 1919–23. *International Journal of Iberian Studies*, 32(3), 173–193. https://doi.org/10.1386/ijis_00004_1.
- Astudillo V. (2016). *El Sicariato y su Incidencia en la Sociedad. Tipificado y Sancionado por el Código Orgánico Integral Penal*. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Penal Y Criminología.
- Captcha, T. (2019). *Sicariato juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N°1181, Lima Metropolitana*. Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo
- Carpeta Fiscal N° 2709 -2021 de la Fiscalía Penal Corporativa de Barranca.
- Carpeta Fiscal N° 5442 -2021 de la Fiscalía Penal Corporativa de Huacho.
- Carrión, F (2009). *El sicariato: ¿Un homicidio calificado?* URVIO, Revista

Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 8, septiembre, 2009, pp. 7-9. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Quito, Ecuador.

Carta N° 739-2022-GRL-RIP de fecha 7 de noviembre de 2022 expedida por el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Carta N° 00041-2022-MP-FN-PJFSHUAURA de fecha 17 de noviembre de 2022, expedida por el Ministerio Publico.

Código Penal de la República del Perú (1991). Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPE_NAL.pdf.

Costa, F., Faria, J., Lanchan, F & Caballero, B. (2019). *Homicides and the Age of Criminal Responsibility: A Density Discontinuity Approach*. <https://doi.org/10.31235/osf.io/k276w>

Decreto Legislativo N° 1181 (2015). *Decreto Legislativo que incorpora en el Código Penal el delito de Sicariato. Diario Oficial el Peruano 27 de julio de 2015*. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-incorpora-en-el-codigo-penal-el-deli-decreto-legislativo-n-1181-1268120-2>.

Delgado, C. (2015). *El delito de sicariato y la conspiración a su comisión en el Decreto Legislativo N° 1181*. Actualidad Penal. 15, p. 88-103.

Douglas, I., Appleby, S., Brockdorff, N., Jakovljevic, I. & Zdravkovic, S. (2022). *Developing a modelo of perceptions of security and insecurity in the contexto of crime*. <https://doi.org/10.1080/13218719.2020.1742235>

Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos*

componentes de un mismo proceso.

<http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>

ENAPRES (2016). Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

Ferraro, K.F. (1995) *Fear of Crime: Interpreting Victimization Risk*. State University of New York Press, New York.

[https://www.scirp.org/\(S\(i43dyn45teexjx455qlt3d2q\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1201597](https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1201597)

Flores, M (2018). *Factores que intervienen en el delito de Sicariato AA. HH. Construcción Civil - Distrito de Pachacutec, 2018*. Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). D.F, México: MCGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Huamán, G. (2022). *El impacto del delito de sicariato en la percepción de inseguridad ciudadana en la urbanización Santa Marina Sur, 2021*. Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo.

INDAGA, (2019). *El fenómeno del Sicariato en el Perú*. Observatorio Nacional de Política Criminal.

Informe Técnico N° 005-2022-INEI. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Jackson, J. (2015). *Psychological proximity and the construal of crime: A commentary on 'Mapping fear of crime as a context-dependent everyday experience that varies in space and time*.

<https://doi.org/10.1111/lcrp.12082>

Lama, P. Lama, A. y Lama M. (2022). *Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique.* <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2022.22.1078>

Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado, artículos 2 y 3.

Loayza, Z. y Arapa, P. (2018). *La gestión del conocimiento en la lucha contra el crimen organizado en la Región Policial Callao - propuesta de protocolo de investigación del crimen organizado.* Tesis para obtener el grado de maestro en Gestión Pública de la Universidad del Pacífico.

López, N. (2014). *Inseguridad y percepción de inseguridad en Lima, Perú.* Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (Cuadernos de Investigación, N° 10) Lima.

López, O. (2018). *El Sicariato como Delito Autónomo Frente al Delito de Asesinato por Lucro en la Legislación Peruana.* Tesis para obtener el título de abogado en la Universidad San Martín de Porres, Chiclayo – Perú.

Mamani, J. (2015). *Las representaciones sociales sobre seguridad ciudadana en los vecinos de los barrios de la ciudad de Puno.* Tesis para obtener el grado de Doctor por la Universidad Nacional del Altiplano, Perú.

Medina, O. y Lara, B., (2019). *Homicides in Young people and social inequalities in Mexico 2017.* Revista Panamericana de Salud Pública.43. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.94>

Mérida, H. (2015). *Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios.* Tesis de grado licenciatura en investigación criminal y forense. Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Muñoz, J. (2020) *Elementos diferenciadores entre organización y grupo criminal*.
Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica.

Núñez, F. (2016). *El delito de Sicariato como expresión del Derecho Penal del Enemigo*, Lima, Perú: ESIPPEC.

Oficio N° 662-2022-REGPOLICIAL-LIMA/UNIPLEDU-AREPLADM de fecha 23 de noviembre de 2022 expedida por la Región Policial de Lima.

Organización de Naciones Unidas. *El Global Study on Homicide 2019*.
<https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet1.pdf>

Paz, G., y Ciudad. J. (2017) *Percepción sobre la seguridad ciudadana de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras en el Valle de Sula*. *Revista Portal de la Ciencia*. No. 13. pág. 105 a 122

Pobutsky, A. (2020). *Colombian Sicariato and Rosario Tijeras*. In *Pablo Escobar and Colombian Narcoculture*. University Press of Florida.
<http://muse.jhu.edu/book/74091>

Proyecto de Ley N° 3366-2022-CR, elaborado por el Congresista de Acción Popular Wilson Soto Palacios con fecha 20 de octubre de 2022.

Rodríguez, M. (2015). *The incipient national organized crime and its executioners, the improvised hitmen*. *Revistas PUCP*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/REVPUCP_a2e752d5417d3bd2ba3dd880375fe371.

Salinas, R. (2015). *El innecesario delito de Asesinato por Sueldo: Sicariato*. En *Revista Jurídica Actualidad Penal* Vol. 15. Lima - setiembre. Edit. Instituto Pacífico. p 51.

Sandoval, G. (2013). *Vivir entre rejas: Seguridad ciudadana y privatización de la calle en urbanizaciones de Ate y La Molina*. Tesis de Maestría en Sociología, Pontificia (Universidad Católica del Perú. Lima).

Sanguino, A. (2016). *Elementos para una política de seguridad urbana*. Tesis para optar el grado de Doctor de la Universidad Complutense de Madrid.

Santa-Cruz, H.; Saona, K. y Jara, M. (2022). *Relationship between Psychopathological Symptoms and Family Functioning in Older Adults Victims of Family Violence* Volume 38, Issue 1, 2022, Article number e4181. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85127637311&partnerID=40&md5=c6b0f4652108b8bfab3519b1f8be0f6b>

Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú. Registro de Información Migratoria - RIM 2021.

Trujillo, C.; Naranjo, M.; Lomas, K. y Merlo, M., (2019) *Investigación cualitativa epistemología, métodos cualitativos, ejemplos prácticos, entrevistas en profundidad*. p 69.

UNODC, Estudio mundial sobre el homicidio 2015.

UNODC, Estudio mundial sobre el homicidio 2019.

Valverde, I. (2015). *Necesidad de reglamentación en el Código Penal Dominicano*. p 25. Tesis sobre Sicariato de la Universidad Tecnológica de Santiago UTESA.

Vizcarra, S. y Bonilla, D. (2016). *Inseguridad y mecanismos barriales de protección en el Perú Urbano*”. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, N° 19, Quito. Univ. de Bielefeld & PUCP.

Wilson, D. y Rahman, M. (2015). *Becoming a hitman*. The Howard Journal, 54 (3), 250 – 264. doi: 10.1111/hojo.12126.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/hojo.12126>

Yong, M (2017). *El sicariato y los menores de edad*. Tesis para obtener el grado de maestro. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica del Perú.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Categorización Apriorística

Problema General:	Objetivo General:	Categorías	Sub-Categorías
¿De qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?	Determinar de qué manera el sicariato se relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.	- Sicariato	- Nivel de conocimiento del sicariato. - Nivel de incidencia del delito de sicariato.
Problemas Específicos:	Objetivos Específicos:		
PE1. ¿Cuáles son las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?	OE1. Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.	- Inseguridad Ciudadana	- Confianza en la acción policial. - Confianza en seguridad ciudadana.
PE2. ¿Cuáles son los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022?	OE2. Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.		

ANEXO 2: Guía de entrevista UCV



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de fiscalía de Huaura 2021 - 2022.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos:

Fecha: / /

Edad () Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo ()

Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022

Pregunta 1.- ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 2.- ¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Publico influyen

en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 3: Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?

Primer objetivo específico: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 5.- ¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 6- ¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 7.- Estando a su experiencia ¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Segundo objetivo específico: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 8.- ¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro de las provincias del Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 9.- ¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 10.- ¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en Distrito Fiscal de Huaura?

Pregunta 11.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

ANEXO 3: Guía de entrevista UCV – Entrevistado 1



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL REYES ALVARADO Fecha: 13 / 11 / 2022

Edad (61) Cargo: Estudiante () Docente (x) Administrativo ()

Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 1.- ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La respuesta es afirmativa, porque el delito de sicariato está relacionado con otros delitos considerados muy graves tales como el crimen organizado, además el delito de sicariato lo que busca es quitar la vida a un ser humano, lo cual ante la propalación de notifikas genera en la población inseguridad.

Pregunta 2.- ¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Publico influyen

en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La respuesta es afirmativa, porque en la mente de la ciudadanía quedara que mientras no sean identificados los sicarios que quitaron de una o varias personas, continuaran con esa actividad, lo que evidentemente incrementa la percepción de inseguridad.

Pregunta 3: Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?

Considero que era necesario incorporar el delito de sicariato en el código penal, con un tipo penal específico que, si bien tiene similitudes con el delito de homicidio calificado por lucro, sin embargo, era necesario su incorporación específica atendiendo al incremento de casos de sicariato que se presenta en nuestro país.

Primer objetivo específico: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 5.- ¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 6- ¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 7.- Estando a su experiencia ¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Segundo objetivo específico: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 8.- ¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro de las provincias del Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 9.- ¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 10.- ¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en Distrito Fiscal de Huaura?

Mi respuesta es afirmativa

Pregunta 11.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Para proteger a la ciudadanía del sicariato, se debe incidir e impulsar el sistema de inteligencia de la policía nacional, asimismo, aplicando para este efecto actos especiales de investigación tales como el uso de agentes encubiertos, especiales, y operaciones encubiertas en la fase preliminar de la investigación contra el crimen organizado, reconocido en los artículos 341 y 341-A del CPP.

ANEXO 4: Guía de entrevista UCV – Entrevistado 2



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 - 2022.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: Juan Carlos Rivera De la Cruz

Fecha: 28/11/2022 Edad (40)

Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo () Funcionario (X)

Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 - 2022.

Pregunta 1.- ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, obviamente, la comisión de cualquier acto delictivo, es causa de mayor percepción de inseguridad ciudadana, más aún, un delito tan gravoso como el sicariato, que ataca el bien jurídico tutelada vida.

Pregunta 2.- ¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, porque esta falta de identificación, trae a colación la impunidad, es decir, el delito no castigado, y esto a su vez, un mayor ánimo en el delincuente a seguir delinquiendo.

Pregunta 3: Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?

Como ha ocurrido en muchos casos, se ha manejado el tema de la tipificación, desde un perfil mediático. Como bien aparece planteada en la pregunta, este hecho delictivo materia de entrevista, ya se encontraba regulado en nuestro ordenamiento jurídico penal, como se ha reconocido de manera indirecta en el recurso de nulidad 1821-2019-lima, la cual, a través del principio de especialidad, pone a la norma especial (sicariato), para regular por encima de la norma anterior (homicidio por lucro).

Primer objetivo específico: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, por cuanto, a fin de buscar cierto grado impunidad, se está volviendo común, captar a menores de edad, para ejecutar este tipo de delitos y es precisamente los menores de edad de familias disfuncionales, los más vulnerables para ser captados. Todo esto trae a colocación, un aumento en la percepción de inseguridad ciudadana, máxime si ya no se puede confiar siquiera en que menores de edad que uno puede incluso haber visto crecer.

Pregunta 5.- ¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, aunque en menor grado que el tema de los hogares disfuncionales, el factor pobreza también influirá en la facilidad para captar a menores de edad, para ejecutar este tipo de delitos. Todo esto, también trae a colocación, un aumento en la percepción de inseguridad ciudadana, máxime si se trata de zonas en las que no existe trabajo ni oportunidades para los adolescentes y jóvenes.

Pregunta 6.- ¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, porque esto trae falta de oportunidades de empleo y superación en los adolescentes y jóvenes, lo cual sumado a un hogar con poca comunicación o peor aún, disfuncional, apoyará a facilitar la captación de personas para cometer los delitos de sicariato.

Pregunta 7.- Estando a su experiencia ¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Específicamente, la migración venezolana ha incrementado la delincuencia en términos generales, pero ya de antes existía un aumento en la comisión de delitos

de sicariato específicamente, no negando que los extranjeros, se hayan sumado a la comisión del delito mencionado en la parte última.

Segundo objetivo específico: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 8.- ¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro de las provincias del Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, efectivamente y esto es algo que ha ocurrido en el norte chico, en la que por la construcción del puente en la carretera alterna que pasa por el río Pativilca en el distrito de Pativilca, aparecieron grupos venidos de Trujillo por un tema de cupos, algo que nunca había ocurrido por la zona. Posteriormente, luego del enfrentamiento de estas mafias con las mafias de la zona, estas últimas, optaron por poner en práctica los temas de extorsión, tipo delictual que era muy poco realizado. Finalmente, estas mafias, conformadas por generaciones nuevas de delincuentes, a fin de poder efectivizar los nuevos actos delictivos mencionados, han optado por hacer uso de los llamados sicarios. Ya en la actualidad, se ha hecho tan popular este acto delictivo, que adolescentes y jóvenes ofrecen sus servicios como sicarios, y ya ni siquiera es necesario pertenecer a una organización criminal, para contar con estos servicios criminales.

Pregunta 9.- ¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Las armas de fuego, son las comúnmente utilizadas por los sicarios; sin embargo si existe un control en la posesión y comercialización de armas de fuego, me parece que lo que hace falta, en todo caso es una mayor efectivización de la misma.

Pregunta 10.- ¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en Distrito Fiscal de Huaura?

Sí, primero, concuerdo en que existe un inadecuado rol de protección y vigilancia, partiendo de la Policía Nacional del Perú, a quienes muchas veces observamos en una esquina, conversando o en una juguería con uniforme y en pleno horario de labores e incluso dentro de un vehículo patrullero utilizando sus teléfonos celulares en lo que pareciera conversaciones personales, todo esto, en lugar de estar vigilando la zona a la cual fueron asignados para hacerlo.

Pregunta 11.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Solo recalcar que, a la actualidad, ya no se necesita pertenecer a una organización criminal para contratar los servicios (si así puede llamarse) de un sicario, ni se necesita actuar en el mundo criminal o ser posible sujeto pasivo de una extorsión, porque hasta por un lio de amores, pueden contratar a alguien para asesinarlo.

ANEXO 5: Guía de entrevista UCV – Entrevistado 3



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: Henry Santos Vila Villalva Fecha: 16 / 11 / 2022

Edad (32) Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo ()

Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 1.- ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Sí existe relación entre esos factores, por cuanto la seguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura ha sido quebrantada y como resultado del mismo se refleja en los diversos crímenes bajo la modalidad de sicariato que de manera continua vienen ocurriendo en ese sector del país.

Pregunta 2.- ¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen

en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

Conocer la identidad de los presuntos autores inmersos en la comisión del delito de sicariato, es la base fundamental en una investigación y con ello poder solicitar las medidas restrictivas contra esas personas, accionar que pararía su modalidad delictiva y dejarían de cometer esos crímenes; respecto a esta postura debo agregar que, dentro del Distrito Fiscal de Huaura no existe una unidad policial especializada en investigar ese tipo de hecho, situación que dificulta realizar los actos de investigación y logren la identidad de los responsables del sicariato.

Pregunta 3: Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?

Considero que el delito de sicariato no ha generado confusión con el del homicidio calificado por lucro, ya que los presupuestos para la comisión de cada delito se encuentran bien marcados y tienen cierto parámetros, por el contrario la incorporación del delito de sicariato a la normativa penal, ha sido un gran amparo para los legisladores por cuanto en ese artículo contienen agravantes, cuya sanción es más gravosa como es “la cadena perpetua”, pena que es proporcional a la conducta delictiva realizada por los involucrados en los crímenes.

Primer objetivo específico: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La base fundamental de la sociedad es la familia y su desintegración como tal, genera en sus integrantes diversos problemas sociales, económicos, educativos y otros, que conlleva a las personas a inclinarse al lado delictivo, esto en razón a la vida pasada; es de precisarse que, a la actualidad se refleja en la comisión del delito de sicariato de donde obtienen ilícitamente una suma de dinero lo cual realizan permanentemente, ello repercute en la inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura.

Pregunta 5.- ¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La pobreza es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato, por cuanto las personas de bajo recursos atendiendo a su necesidad económica y por influencia de su entorno social optan por realizar actividades ilícitas, siendo para ellos más beneficioso generar dinero en la comisión del delito de sicariato, por ese motivo se refleja el incremento de esta modalidad delictiva; agrego que esta problemática, en parte tiene responsabilidad “el estado” ya que debería generar mayor empleo y educación para los habitantes de ese sector del país.

Pregunta 6- ¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La corrupción es un factor de mayor relevancia que influye en el incremento del delito de sicariato y la inseguridad ciudadana en la región Lima provincias, por cuanto los operadores encargados de administrar justicia no vienen cumpliendo su función de manera profesional y ética, por el contrario son corruptibles y son endebles en la decisión que le corresponde al responsable del delito, ya que como es de conocimiento público a través de los medios de comunicación podemos ver que prontuariados y reincidentes delincuentes le otorgan su libertad.

Pregunta 7.- Estando a su experiencia ¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

La inmigración extranjera, específicamente en su mayoría por ciudadanos venezolanos son uno de los causantes del incremento del delito de sicariato e inseguridad ciudadana en la región Lima provincias, ello se ve reflejado en la estadística que obran en los registros de esa zona del país, ya que esos extranjeros a diario son capturados por la Policía Nacional del Perú por la comisión de diversos ilícitos penales; esta problemática es responsabilidad de las autoridades competentes, ya que no solicitan requisitos más estrictos en los extranjeros, por el contrario tienen ingreso fácil a nuestro país y en su mayoría son ilegales, dicho déficit se refleja al momento que son detenidos y al solicitar sus antecedentes, registran que son integrantes de organización criminal internacional, tienen procesos por sicariato, extorsión, robo y demás delitos, y en su mayoría han pugnado condena en establecimiento penitenciario de su país.

Segundo objetivo específico: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021-2022.

Pregunta 8.- ¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro del Distrito Fiscal de Huaura?

De acuerdo a investigaciones que vienen realizando las autoridades en la región Lima provincias, advierten la existencia de organizaciones criminales que operan en esa zona del país, quienes para cumplir con su finalidad delictiva enmarcados en la hegemonía y supremacía de un espacio territorial vienen captando a delincuentes nacionales y extranjeros, cuya modalidad delictiva es el sicariato que cada día viene en incremento y esto repercute en la inseguridad ciudadana de esa región del país.

Pregunta 9.- ¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

El estado a través de sus entidades correspondientes (SUCAMEC, PNP y otros) deben realizar un mayor control y fiscalización tanto para la venta de armas de fuego y el otorgamiento de licencias, para así evitar el tráfico, tenencia ilegal y comercialización de armas de fuego de corto y largo alcance, ya que el uso indiscriminado de los armamentos vienen contribuyendo a que los delincuentes cometan homicidios bajo la modalidad de sicariato, accionar delictivo que incrementa en la estadística sobre inseguridad ciudadana; además debo agregar que, la inmigración extranjera ha conllevado a que estas personas a su ingreso al país lo hayan hecho conjuntamente con sus armas de fuego (pistolas, revólver, fusiles y demás), más aún que en las fronteras no existe un debido control.

Pregunta 10.- ¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?

El estado representado por la Policía Nacional, realiza labores de prevención del delito los mismos que no tienen un resultado óptimo en Lima provincias, ya que pese a la función desplegada se vienen registrando homicidios bajo la modalidad del sicariato, lo cual incrementa la inseguridad ciudadana; por tal motivo el inadecuado y déficit rol de protección y vigilancia de las autoridades del país, son reflejadas en el incremento del sicariato.

Pregunta 11.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

A modo de recomendación, instar al estado a través de sus operadores de justicia, cumplan sus funciones de manera profesional orientadas a combatir el incremento del sicariato y la inseguridad ciudadana; para dicha misión, el gobierno debe implementarlos en infraestructura, logística, tecnología y capacitación permanente para el personal que realiza labores de investigación de la PNP, ministerio público, poder judicial y otros competentes; más aún que, a nuestro país han ingresado extranjeros que integran organizaciones criminales con cobertura en distintos países y cuya modalidad delictiva principal es “el sicariato” .

ANEXO 6: Correo remitido Entrevistado 1

20/11/2022, 15:30

Gmail - Guia de entrevista Melissa Nuñez



Meli Nuñez Curotto <mnunezcurotto@gmail.com>

Guia de entrevista Melissa Nuñez

VICTOR RAUL REYES ALVARADO <vraul09@gmail.com>
Para: Meli Nuñez Curotto <mnunezcurotto@gmail.com>

13 de noviembre de 2022, 12:38

Estimada Melissa F. Nuñez

Buenos días


Le hago llegar el pliego de preguntas que han sido respondidas por el suscrito

De otro lado, agradezco las felicitaciones por mi retorno a la labor jurisdiccional.

Saludos Cordiales

V. RAUL REYES A.
(El texto citado está oculto)

V.RAUL REYES ALVARADO

 **Guia entrevista Melissa Nuñez Curotto.docx**
50K

ANEXO 7: Correo remitido Entrevistado 2

20/11/2022, 15:32

Gmail - Guia de entrevista Melissa Nuñez



Meli Nuñez Curotto <mnunezcurotto@gmail.com>

Guia de entrevista Melissa Nuñez

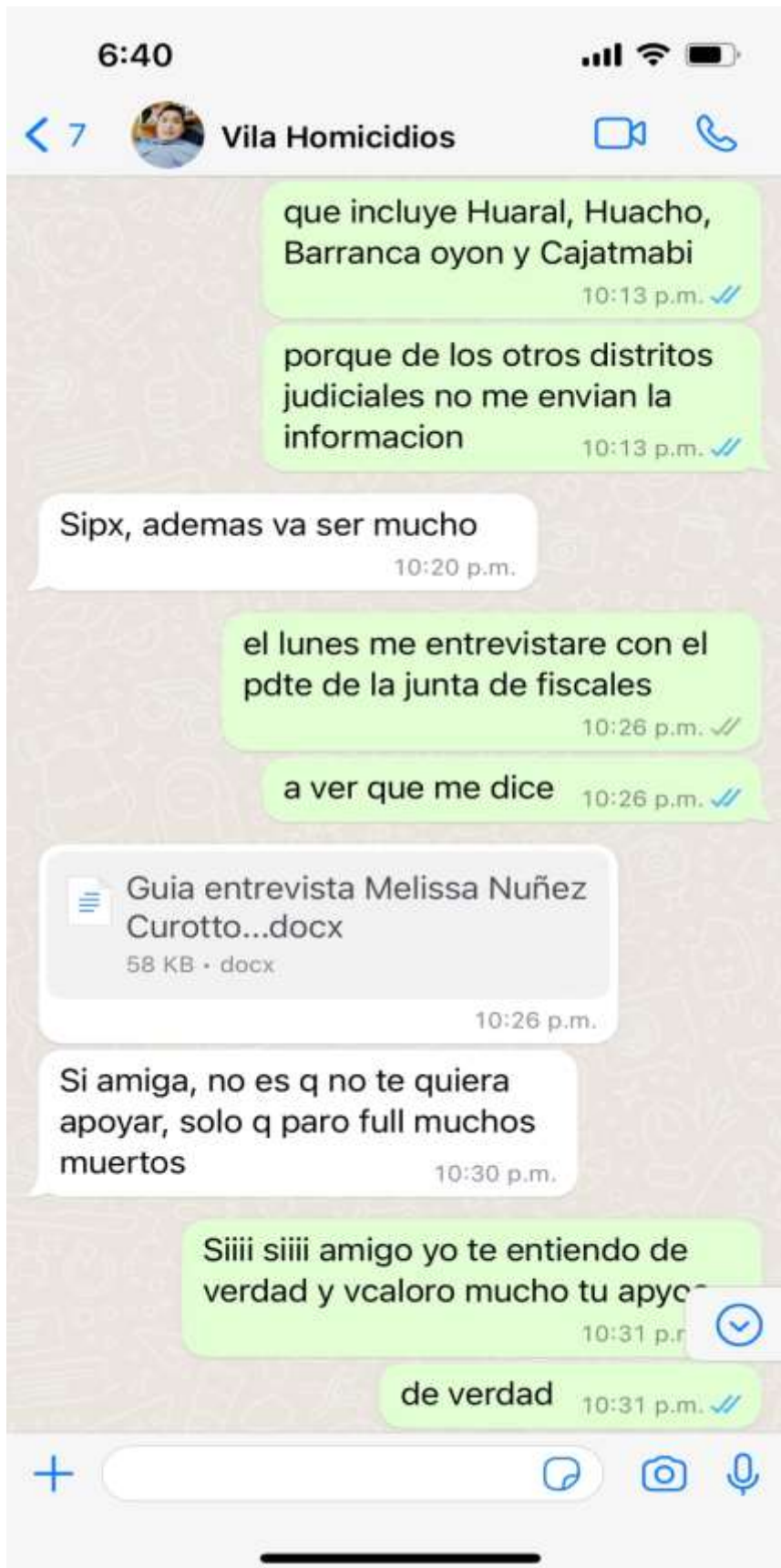
Juan Carlos Rivera De La Cruz <juriveradj@mpfn.gob.pe>
Para: Meli Nuñez Curotto <mnunezcurotto@gmail.com>

28 de noviembre de 2022, 22:58

[El texto citado está oculto]

 **Guia entrevista MFNC - RIVERA.docx**
61K

ANEXO 8: Correo remitido Entrevistado 3



ANEXO 9: Solicitud de Transparencia Gobierno Regional de Lima



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Según Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

I. RESPONSABLE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2022-GOB	JOHNN KEVIN CANO SILVA
E-mail: informacionpublica@regionlima.gob.pe	

II. DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Núñez Curotto Melissa Fiorella
Documento de Identidad:	45978571
Dirección Domiciliaria:	Jr. Zavala 610 int 2
Distrito – Provincia – Departamento:	Barranca - Lima
Correo Electrónico:	mnunezcurotto@gmail.com
Teléfono:	981405070
Razón social: <i>(Persona Jurídica)</i>	

III. INFORMACION SOLICITADA: <i>(Detallar con la mayor precisión la información requerida)</i>
Solicito se me conceda las estadísticas de seguridad ciudadana en la Región Lima, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Asimismo, proporcionar los principales indicadores de seguridad ciudadana en los referidos años. Finalmente, proporcionar información respecto a la percepción de inseguridad Ciudadana durante los años 2017 al 2021 en toda la Región Lima Provincias.

IV. DEPENDENCIA U OFICINA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN: <i>(Opcional)</i>

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: <i>(Marcar con "x" solo una de las opciones)</i>
<input type="checkbox"/> Copia simple <input type="checkbox"/> Copia fedateada <input type="checkbox"/> Copia Certificada <input type="checkbox"/> CD
Correo Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/10/2022

ANEXO 10: Solicitud por Transparencia Junta de Fiscales de Huaura

Barranca, 2 de noviembre del 2022.

Señores.-
Presidencia de la Junta de Fiscales de Huaura
MINISTERIO PÚBLICO



Asunto: Solicito Información con fines académicos.

Presente. -

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comentarle que la suscrita me encuentro formulando una investigación sobre el delito de *sicariato* ello para la obtención de mi grado académico de maestro en Ciencias Penales, por lo cual requiero de valiosa e indispensable información que su Despacho cautela para la continuación del mismo.

Sobre el particular, solicito se sirva a brindar información respecto al número de casos por homicidios y sicariatos ocurridos en el Distrito Fiscal de Huaura que comprende las fiscalías de las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyon y Calatambo durante los años 2020, 2021 y 2022.

En tal sentido, consigno mi correo electrónico mnunezcurotto@gmail.com y numero de celular 981405070, a efectos de poder recibir la información solicitada con fines académicos.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

Melissa Fiorella Nuñez Curotto
DNI 45978571



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ Curotto MELISSA
FIORELLA
Motivo: Soy el autor del
documento

ANEXO 11: Solicitud por Transparencia Región Policial Lima

Barranca, 2 de noviembre del 2022.

Señores.-
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Atención: Región Policial Lima

Asunto: Solicito Información con fines académicos.

Presente. –

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comentarle que la suscrita me encuentro formulando una investigación sobre el delito de *sicariato* ello para la obtención de mi grado académico de maestro en Ciencias Penales, por lo cual requiero de valiosa e indispensable información que su Despacho cautela para la continuación del mismo.

Sobre el particular, solicito se sirva a brindar información respecto al número de casos por homicidios y sicaratos ocurridos en la Región Lima Provincias durante los años 2020, 2021 y 2022.

En tal sentido, consigno mi correo electrónico mnunezcurotto@gmail.com y numero de celular 981405070, a efectos de poder recibir la información solicitada con fines académicos.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

Melissa Fiorella Nuñez Curotto
DNI 45978571



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ CUROTTO MELISSA
FIORELLA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 10:30:43-0500

ANEXO 12: OFICIO N° 283-2022-GRL-GRRNGMA-LETR

Documento: 3951096
Expediente: 2460700



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 283-2022-GRL-GRRNGMA-LETR

A : ING. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

DE : CORONEL PNP(R) LEONCIO ENRIQUE TUYA RIOS
Jefe de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana
Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC Lima.

ASUNTO : Hago llegar lo solicitado, con respecto a la Ley N° 27806

REF. : a) Memorando N° 691-2022-GRL/RIP

FECHA : Huacho, 26 de Octubre de 2022.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hago llegar lo solicitado, con respecto a la Ley N° 27806.

PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA

Años 2019, 2020, 2021 y Agosto 2022

N/O	REGIONES	MAY - OCT - 2018	MAY - OCT - 2019
1	HUANCAVELICA	92	92.9
2	AREQUIPA	92.1	92.1
3	MADRE DE DIOS	90.9	91.2
4	LIMA	91.3	89.6
5	UCAYALI	87.6	89.3
6	TACNA	94.4	88.7
7	CUSCO	90.2	88.5
8	PROV. CONST. DEL CALLAO	88.8	88.4
9	REGIÓN LIMA 2/	88.8	88.4
10	JUNÍN	87	88
11	PUNO	89.5	86.4
12	CAJAMARCA	86.7	84.9
13	ICA	77.9	83.3
14	AMAZONAS	79.9	83.1
15	LAMBAYEQUE	90.8	82.9
16	LA LIBERTAD	88.8	82.8
17	PASCO	79.3	81.2
18	LORETO	83.7	80.2
19	HUÁNUCO	80.4	79.1
20	APURÍMAC	73.8	78.3
21	PIURA	81.3	77.1
22	MOQUEGUA	73.6	76.5
23	SAN MARTÍN	70.6	75.4
24	AYACUCHO	77.6	71
25	ÁNCASH	52.2	65.3
26	TUMBES	61.9	63.1

La percepción de inseguridad en la región lima en el periodo may-oct 2019 es de 88.4 más alta que el promedio nacional (85,4).
Disminuyó en 0.4% comparado con el mismo periodo en el 2018 de 88.8%.



www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 414-5530 - Anexo: 3801 - Coordinaciones: 917025435
Dirección: Av. Tupac Amaru 403-405 / Huacho
Correo electrónico: hszabala@regionlima.gob.pe / hszabala@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

N°	REGIONES	ENE - JUN 2019	ENE JUN 2020
1	PROV. CONST. DEL CALLAO	88.5	90.3
2	CUSCO	88.8	89.4
3	AREQUIPA	92.3	88.5
4	JUNÍN	89.1	88.1
5	LIMA	90.0	88.0
6	UCAYALI	91.0	87.6
7	MADRE DE DIOS	92.5	85.8
8	HUANCAVELICA	89.9	85.2
9	TACNA	91.3	83.8
10	PUNO	89.3	83.1
11	LAMBAYEQUE	82.8	82.7
12	CAJAMARCA	83.6	82.4
13	ICA	81.5	82.4
14	LA LIBERTAD	85.7	81.7
15	APURÍMAC	81.6	79.3
16	AMAZONAS	83.6	78.8
17	REGION LIMA 2/	86.2	78.4
18	PASCO	77.8	78.2
19	LORETO	78.2	75.6
20	PIURA	77.6	75.2
21	HUANUCO	80.0	73.8
22	AYACUCHO	74.2	72.0
23	MOQUEGUA	69.8	69.4
24	SAN MARTÍN	74.8	66.7
25	TUMBES	62.6	59.7
26	ÁNCASH	62.3	55.1

La Percepción De Inseguridad En La Región Lima En El Periodo Ene – Jun 2020 Es De **78.4** Mientras Qué En El Periodo Ene – Jun 2019 Fue 86.2% Habiendo Disminuido **7.8%**



N°	REGIONES	NOV 2019 - ABR 2020	NOV 2020 - ABR 2021
1	JUNIN	90.8	91.0
2	HUANCAVELICA	89.8	90.9
3	UCAYALI	89.7	90.8
4	LIMA	89.4	90.7
5	AREQUIPA	90.9	90.2
6	CUSCO	90.1	89.6
7	MADRE DE DIOS	90.9	89.6
8	REGION LIMA 2	84.9	88.0
9	CALLAO	89.8	87.2
10	TACNA	84.6	86.9
11	CAJAMARCA	83.1	84.7
12	LA LIBERTAD	83.5	84.5
13	AMAZONAS	83.0	81.4
14	LAMBAYEQUE	83.3	78.8
15	PUNO	86.1	77.7
16	HUANUCO	75.8	76.7
17	ICA	83.4	75.7
18	AYACUCHO	77.0	73.6
19	MOQUEGUA	72.8	73.4
20	LORETO	78.7	72.9
21	PASCO	74.7	72.6
22	APURIMAC	84.9	71.3
23	PIURA	78.9	63.5
24	TUMBES	61.6	56.3
25	SAN MARTIN	70.8	52.7
26	ÁNCASH	55.1	45.6

La percepción de inseguridad en la región lima en el periodo nov 2020 – abr 2021 es de **88.0%** Mientras qué en el periodo nov 2019 – abr 2020 fue 84.9% habiendo aumentado **3.1%**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

N°	REGIONES	MAR - AGO 2021	MAR - AGO 2022
1	LIMA 2/	88.9	93.6
3	TACNA	86.5	93.5
3	CUSCO	90.1	93.3
4	UCAYALI	91.1	92.9
5	LIMA METROPOLITANA	91.2	91.9
6	MADRE DE DIOS	89.3	91.5
7	PROV. CONST. CALLAO	89.8	90
8	JUNIN	92	89.9
9	AREQUIPA	88.5	88.8
10	ICA	77	87
11	LA LIBERTAD	85.6	86
12	LORETO	88.3	85.1
13	PUNO	85.5	84
14	CAJAMARCA	75.5	82.2
15	AMAZONAS	79.2	82.1
18	HUANCAVELICA	92.6	81.5
17	APURIMAC	71.7	81.2
18	PIURA	69.9	79.9
19	AYACUCHO	72.1	78.7
20	MOQUEGUA	78.5	76.2
21	LAMBAYEQUE	69.8	75.9
22	PASCO	79.2	73.6
23	HUANUCO	78	69.6
24	TUMBES	52.2	59.2
25	SAN MARTIN	55.3	58.9
26	ANCASH	45.6	46.1



La percepción de inseguridad en la Región Lima en el periodo MAR – AGO 2022, es de 93.6%. Mientras que en el periodo MAR - AGO 2021, fue de 88.9%. Habiendo aumentado un 4.7%

INCIDENCIAS DELICTIVAS PERIODOS 2019, 2020, 2021 y Ene - Set 2022

2019	HOMICIDIOS	D/CN/C/S	SICARIATO	EXTORSION	SECUESTRO	FEMINICIDIOS	VIOLENCIA FAMILIAR	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	6	21	0	23	10	4	2937	1176	1831	6008
HUAURA	15	52	0	17	2	0	2684	1205	581	4556
BARRANCA	29	42	10	25	1	0	1098	495	441	2141
HUARAL	11	28	0	4	1	1	1606	236	243	2130
HUARACHIRI	1	0	0	0	0	0	595	27	56	679
OYON	2	21	0	0	0	0	88	10	10	131
CANTA	0	2	0	0	0	4	78	16	30	130
CAJATAMBO	0	15	0	0	0	0	38	6	21	80
YAUYOS	0	0	0	0	0	0	52	7	16	75
TOTAL	64	181	10	69	14	9	9176	3178	3229	15930



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2020	HOMICIDIOS	D/C/V/C/S	SICARIATO	EXTORSION	SECUESTRO	FEMINICIDIOS	VIOLENCIA FAMILIAR	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	5	16	1	11	9	1	2623	701	922	4289
HUAURA	11	31	1	20	4	1	1635	538	432	2673
HUARAL	9	10	0	2	0	0	1781	134	167	2103
BARRANCA	12	26	0	11	2	0	1021	386	459	1917
HUAROCHIRI	0	1	0	1	0	0	583	27	63	675
CANTA	2	0	0	0	0	1	77	10	24	114
CAJATAMBO	0	4	0	0	0	0	40	14	0	58
YAUYS	0	2	0	1	0	0	71	3	4	81
OYON	0	0	0	0	0	0	86	0	1	87
TOTAL	39	90	2	46	15	3	7917	1813	2072	11997



2021	HOMICIDIOS	D/C/V/C/S	SICARIATO	EXTORSION	SECUESTRO	FEMINICIDIOS	VIOLENCIA FAMILIAR	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	12	17	0	26	4	0	2940	662	1046	4707
HUAURA	17	57	0	40	1	1	1662	587	633	2998
HUARAL	17	23	0	3	0	0	1535	151	165	1894
BARRANCA	14	109	2	22	6	0	1334	543	615	2645
HUAROCHIRI	0	0	0	3	4	1	479	28	109	624
CANTA	0	0	0	0	0	0	74	5	11	90
CAJATAMBO	0	0	0	0	0	0	5	0	1	6
YAUYS	1	0	0	1	1	0	91	3	12	109
OYON	0	0	0	0	0	0	26	0	2	28
TOTAL	61	206	2	95	16	2	8146	1979	2594	13101



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Enero-Setiembre 2022	HOMICIDIOS	D/C/V/C/S	SICARIATO	EXTORSION	SECUESTRO	FEMINICIDIOS	VIOLENCIA FAMILIAR	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	9	8	1	38	5		1978	601	1018	3658
HUAURA	17	24	1	121	5		1123	580	541	2412
HUARAL	16	59	3	21			1140	152	111	1502
BARRANCA	11	307		49	2		928	515	500	2312
HUAROCHIRI	1	1		4	1		275	31	116	429
CANTA							58	11	10	79
CAJATAMBO		2					6		5	13
YAUYOS							65	2	16	83
OYON				1			50	1	4	56
TOTAL	54	401	5	234	13	0	5623	1893	2321	10544

Cabe precisar, que se ha enviado la información, al correo electrónico indicado en el presente documento. informacionpublica@regionlima.gob.pe

Agradeciendo la atención brindada, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CRNL ANPIL LEONCIO ENRIQUE TUYA RIOS
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA
DEL CORESEC

MEMORANDO N° 691 -2022-GRL/RIP

A : Ing. LUIS YERSY CAUSHI CUEVA
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

DE : Bach. JHONN KEVIN CANO SILVA
Responsable de Acceso a la Información Pública

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION - LEY N°27806

REF. : Formato SAIP – Exp. N° 2460700

FECHA : Huacho, 24 de octubre de 2022

**MUY
URGENTE**

Por medio del presente me dirijo a usted para remitir adjunto el documento de la referencia, mediante el cual, la señorita Melissa Fiorella Núñez Curotto, solicita al amparo de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, copia SIMPLE de las estadísticas de seguridad ciudadana en la Región Lima en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; asimismo, proporcionar los principales indicadores de seguridad ciudadana en los años antes referidos. Finalmente, proporcionar información con relación a la percepción de inseguridad ciudadana durante los años 2017 al 2021 en toda la Región Lima Provincias.

Precisando a su vez, que el administrado ha solicitado la remisión de dicha información via correo electrónico, de conformidad al artículo 12 del D.S. N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su despacho deberá remitir lo solicitado, al correo electrónico de informacionpublica@regionlima.gob.pe

En tal sentido, tenga a bien disponer a quien corresponda remitir con carácter de URGENTE la información solicitada, dentro del plazo de Ley.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
BACH. JHONN KEVIN CANO SILVA
RESPONSABLE DE INFORMACION PUBLICA



ANEXO 13: Oficio N° 1264-2022-MP-FN-OCPF



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL

Lima, 16 de Noviembre del 2022



Firma
Digital

El presente documento es una
firma digital que garantiza la
integridad y autenticidad de
los datos contenidos en el
mismo.

OFICIO N° 001264-2022-MP-FN-OCPF

Señor Doctor

JOHNNY RICHARD BAUSA CORNEJO

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del DF Huaura

Presente -

Asunto : SE SOLICITA INFORMACIÓN CON FINES ACADÉMICOS (ÍNDICE DE CASOS DE HOMICIDIO Y SICARIATO DEL AÑO 2022).

Referencia : PROVEIDO N° 001648-2022-MP-FN-OCPF

Expediente : MUPDFH20220001905

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, temer la solicitud por la ciudadana Melissa Nuñez Curillo; a través del cual, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita lo siguiente:

“...El número de casos seguidos por homicidio en el Distrito Fiscal de Huaura durante los años 2020 y 2021. El número de casos seguidos por Sicariato en el Distrito Fiscal de Huaura, durante el año 2022...”

Por consiguiente, informo a usted que luego de recibir y procesar la información de la base de datos del Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Se han elaborado los reportes solicitados según requerimiento, del 01 de enero de 2022 al 15 de noviembre de 2022.

El reporte que se derivan del análisis y procesamiento de información se muestran en el siguiente cuadro resumen:

N°	REPORTES SOLICITADO	ANEXO
1	ANEXO 1: REPORTE DE CASOS INGRESADOS POR HOMICIDIO EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAUARA	1
2	ANEXO 2: REPORTE DE CASOS INGRESADOS POR SICARIATO EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAUARA	2

Adicionalmente, se detalla los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración de los reportes:

1. El reporte emitido fue elaborado con información que se almacena en los registros de la Base de Datos del Sistema de Gestión Fiscal (SGF)
2. Para el reporte 1 se ha considerado los casos ingresados por el delito homicidio.
3. Para el reporte 2 se ha considerado los casos ingresados por el delito sicariato.

(01) 625-0222

Av. Alencay Cdra. 2 sin Límite - Perú

www.fiscalia.es.bo

OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL

EXPLICITE LA INFORMACIÓN DEL BOG

COORDINADORA

R. BARRA

OCF/2022

El presente documento es una copia digital que garantiza la integridad y autenticidad de los datos contenidos en el mismo.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ABEL RUBEN CARTOLIN PRINCIPE
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL



Oficina de Control de la Productividad Fiscal
Calle 101 E 0200 11 0010

SCP/04

(511) 025-0205 OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL
Av. Abancay Cdna. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.psb.gob.pe

EXPLICITE INFORMACIONES
00001-01166
R. 0200
SCP/04



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL

ANEXO I: REPORTE DE CASOS INGRESADOS POR HOMICIDIO EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAYRA

Periodo: Desde el 01 de enero de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017

ETAPA PROCESAL	ANTES DEL PERIODO	DURANTE EL PERIODO	TOTAL
SIN ETAPA	4	6	10
CALIFICACION	3	14	17
CONSULTA	1		1
INVESTIGACION PRELIMINAR	142	79	221
INVESTIGACION PREPARATORIA	42	9	51
ETAPA INTERMEDIA	48	5	53
ETAPA DE JUZGAMIENTO	61	2	63
JUICIO ORAL	1		1
JUICIO INMEDIATO (JUZGAMIENTO)	1		1
EXPEDIENTE	3	1	4
IMPUGNACION		1	1
Total general	304	116	420

Elaborado por: Oficina de Control de la Productividad Fiscal (OCPF)

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Fecha de corte: 15 de noviembre de 2017



OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL
Sistema de Gestión Fiscal (SGF)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL

3. Para el reporte 1 se ha considerado los casos ingresados por el delito sicariato, considerándose solo los ingresos durante el 2020 y 2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ABEL RUBEN CARTOLIN PRINCIPE
OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

RECIBO

OFICINA DE CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD FISCAL
(D1) 020-0200
Av. Abancay Cdra. San Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE: 14000000000000000000
000001100000
R. 0000
ACP/000



ANEXO I: REPORTE DE CASOS INGRESADOS POR HOMICIDIO EN EL DISTRITO
FISCAL DE HUAURA

Período: Desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021

ETAPA PROCESAL	2020	2021	TOTAL
SIN ETAPA	2	3	5
INVESTIGACION PREVENTIVA		1	1
CAUFIGACION	16	22	38
INVESTIGACION PRELIMINAR	154	221	375
INVESTIGACION PREPARATORIA	17	7	24
ETAPA INTERMEDIA	12	3	15
ETAPA DE JUZGAMIENTO	14	9	23
IMPUGNACION	1	1	2
Total general	218	267	483

Elaborado por: Oficina de Control de la Productividad Fiscal (OCPF)

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021



Comité Asesorador del
Sistema de Gestión Fiscal
del Ministerio de Economía y
Finanzas del Perú
Setiembre 2019



ANEXO 2: REPORTE DE CASOS INGRESADOS POR SICARIATO EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAYRA

Período: Desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021

ETAPA PROCESAL	2020	2021	TOTAL
SIN ETAPA		1	1
CALIFICACION	2		2
INVESTIGACION PRELIMINAR		4	4
ETAPA DE JUZGAMIENTO	2		2
Total general	4	5	9

Elaborado por: Oficina de Control de la Productividad Fiscal (OCPF)

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Calle 10 de Agosto 1000
Lima 1001, Perú
Teléfono: 441 7000000-0000



Firma Digital

Firma digitalizada por:
Sistema de Gestión Fiscal (SGF)
Oficina de Control de la Productividad Fiscal (OCPF)
Lima, Perú 2021

ANEXO 15: Oficio N° 662- 2022-REGIONPOLICIAL-LIMA



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 23 de noviembre del 2022.

OFICIO N° 662- 2022-REGION POLICIAL-LIMA/UNIPLEDU-AREPLADM

SEÑOR(A) : Melissa Fiorella NUÑEZ CUROTTO
ASUNTO : Información estadística solicitada, por motivo que se indica. -
REMITE.
REF. : solicitud de fecha 02NOV2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información del número de denuncias por casos de homicidios y sicariato ocurridos en la Región Policial Lima en los años 2020, 2021 y 2022; Al respecto, se remite adjunto al presente en formato excel la información requerida, al correo electrónico mnuñezcurotto@gmail.com, de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

MJCC/JLPC/abr



Fdo.

CA-21083
Martín Justo GARDENAS CARPIO
CORONEL PNP
JEFE UNIPLEDU REGPOL-LIMA

REGPOL LIMA		NUMERO DE CASOS 2021	
DISTRITOS	DIVPOLS	HOMICIDIOS	SICARIATO
DIVPOL HUACHO			
HUAURA	COMISARIA HUACHO	1	
	COMISARIA HUAURA	3	0
	COMISARIA CRUZ BLANCA	10	
	COMISARIA VEGUETA	2	0
	COMISARIA SAYAN		
	COMISARIA SANTA ROSA - HUACHO - HUAURA		2
	COMISARIA AMBAR		
OYON	COMISARIA CHURIN		
	COMISARIA DE OYÓN		
	COMISARIA DE UCHUCHACUA		
DEPINCRIS	DEPINCRI HUACHO	1	0
TOTAL		17	2
DIVPOL BARRANCA			
BARRANCA	COMISARIA DE BARRANCA	3	4
	COMISARIA PARAMONGA	1	0
	COMISARIA DE PATIVILCA	1	0
	COMISARIA SUPE PUEBLO	2	0
	COMISARIA SUPE PUERTO	1	0

CAJATAMBO	COMISARIA DE GORGOR	0	0
DEPINCRIS	DEPINCRI BARRANCA	1	2
TOTAL		9	6
DIVPOL HUARAL			
HUARAL	COMISARIA DE HUARAL	10	10
	COMISARIA AUCALLAMA	7	0
	COMISARIA DE CHANCAY	11	10
DEPINCRIS	DEPINCRI HUARAL	11	8
TOTAL		39	28
TOTAL GENERAL		65	36

REGPOL LIMA		NUMERO DE CASOS 2022	
DISTRITOS	DIVPOLS	HOMICIDIOS	SICARIATO
DIVPOL HUACHO			
HUAURA	COMISARIA HUACHO		5
	COMISARIA HUAURA	4	0
	COMISARIA CRUZ BLANCA	8	
	COMISARIA VEGUETA	4	0
	COMISARIA SAYAN		
	COMISARIA SANTA ROSA - HUACHO - HUAURA	1	1
	COMISARIA AMBAR		
OYON	COMISARIA CHURIN	1	
	COMISARIA DE OYON		
	COMISARIA DE UCHUCHACUA		
DEPINCRIS	DEPINCRI HUACHO		
TOTAL		18	6
DIVPOL BARRANCA			
BARRANCA	COMISARIA DE BARRANCA	0	2
	COMISARIA PARAMONGA	0	0
	COMISARIA DE PATIVILCA	1	0
	COMISARIA SUPE PUEBLO	6	0
	COMISARIA SUPE PUERTO	0	0

CAJATAMBO	COMISARIA DE GORGOR	0	0
DEPINCRIS	DEPINCRI BARRANCA	3	0
TOTAL		10	2
DIVPOL HUARAL			
HUARAL	COMISARIA DE HUARAL	13	12
	COMISARIA AUCALLAMA	8	0
	COMISARIA DE CHANCAY	6	5
DEPINCRIS	DEPINCRI HUARAL	10	7
TOTAL		37	24
TOTAL GENERAL		65	32

ANEXO 16: Proyecto De Ley N° 3366/2022-CR



WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Defensa de la igualdad de oportunidades para mujeres e hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Proyecto de Ley N° 3366/2022-CR



PROYECTO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE TERRORISMO Y SANCIONAR CON PENA DE MUERTE.

El Congresista de la República que suscribe, WILSON SOTO PALACIOS y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario Acción Popular, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL.

LEY QUE INCLUYE EL DELITO DE TERRORISMO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 635 - CÓDIGO PENAL Y LO SANCIONA CON PENA DE MUERTE.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar el Artículo 316-B al Decreto Legislativo 635 - Código Penal, para tipificar el delito de terrorismo e imponer la sanción de pena de muerte.

Artículo 2. Incorporar el Artículo 316-B al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 316-B en el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635 y tipifica el delito de terrorismo, en los términos siguientes:

*Artículo 316-B. El que provoca, crea, mantiene o favorece un estado de zozobra, alarma o temor en la población, en un sector de ella o una familia; realizando, actos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y seguridad personal o contra el patrimonio de las personas,



CONGRESO
REPUBLICANO

WILSON SOTO PALACIOS

"Ley que modifica el artículo 170 del Código Penal para incluir y reordenar el delito de homicidio agravado cometido contra el Estado la Federación Nacional"

a través de actos que constituyen delitos de sicariato, secuestro, extorsión, robo agravado y causen la muerte de la víctima será reprimido con pena de cadena perpetua o muerte.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, octubre 2022

Edwin Montoya T.

José Antonio Torres

José P. Nori

Luis A. Vargas C.

Jorge Luis Flores Arendi

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Eduardo Vargas Mandujano
Vocero

Eduardo Vargas M.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, establece en su "Artículo 1. *La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*". Lo que supone la primacía del ser humano y de su dignidad como lo más importante para toda la ciudadanía y para la organización estatal, la dignidad entendida como el acceso a las condiciones necesarias mínimas para vivir en un ambiente adecuado y libre de toda perturbación que afecte la tranquilidad y la armonía de la familia.

De igual forma la norma constitucional establece que los derechos fundamentales en su Artículo 2 que desarrolla en el numeral "1. *A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece*". Al respecto, del desarrollo de este numeral se desprende que el derecho a la vida es el bien jurídico más importante que el Estado y la sociedad se encuentran obligados a respetar y proteger.

"La vida es una condición intrínseca del ser humano. Es la valoración filosófica que fundamenta la existencia del hombre. La democracia como forma de organización del poder se basa precisamente en la defensa y promoción. a nadie puede privársele de la vida, salvo excepciones constitucionalmente establecidas. Verbigracia, la pena de muerte por los delitos de traición a la patria, la consumación de la legítima defensa o con ocasiones de un conflicto armado. En ninguna otra circunstancia resulta admisible una agresión a la vida humana.

Desde el derecho internacional de los derechos humanos la protección de la vida constituye un dogma, de suerte que la pena de muerte ha venido en retroceso, y más con la suscripción de los tratados como es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, se entiende que solo es admisible esta medida en los casos que e haya hecho reservas antes de la ratificación del aludido instrumento internacional.

En este sentido los estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, y no solo como recuerda Remotti Carbonel "frente a cualquier acto ilícito o arbitrario, por lo que no solo se deben limitar a prevenir o sancionar la comisión de actos delictivos a través d lo

cuales se priva la vida a determinada personas, sino que se deben tomar las mismas provisiones respecto de las actuaciones arbitrarias de sus fuerzas armadas y policiales"¹.

La existencia de la sociedad y el Estado, se fundamenta en la cristalización del bienestar y desarrollo integral de las personas, con la finalidad de alcanzar la felicidad y el paz social, lo que únicamente se puede materializar teniendo un adecuado control de todo aquello que lo perturbe y para conseguir ello es necesario activar los mecanismos legislativos encaminados a regular las conductas y comportamientos antisociales que afectan la integridad de la familiar y el vivir en paz legítima y armoniosa.

Del mismo modo, la Constitución en su artículo 140 establece "*La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la Patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada*".

Entonces, bajo dicho desarrollo de la Constitución Política se desprende que sólo pueden imponerse la pena de muerte por la comisión del delito de traición a la patria en caso de guerra y terrorismo, es decir cuando se atenta gravemente un bien jurídico protegido como la integridad del territorio nacional o la soberanía del Estado; así como cuando se genera zozobra y un gran temor en la sociedad que no permite alcanzar la paz y tranquilidad en la comunidad por el permanente ataque contra los bienes jurídicos más importante como la vida, la libertad, la integridad física, psíquica, el patrimonio de las personas y de la Nación.

La Convención Americana de los Derechos Humanos, señala en su artículo 4 (Derecho a la Vida) "*1. Toda persona tiene derecho a que se repete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente*". De ello se tiene que la vida es un derecho que tiene que ser respetado y protegido y que *ε* nadie se le puede privar arbitrariamente, sin motivo alguno; en el numeral 2 refiere: "*En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente*". La Carta Fundamental en el Perú, en su artículo 140 deja abierta la posibilidad de imponer la pena de muerte por la comisión del delito de terrorismo; por ello, se pretende legislar para tipificar el delito de terrorismo

¹ Gutiérrez Ticsse, Gustavo. Comentarios a la Constitución Política del Perú. Volumen I. Lima: GRIJLEY, 2021, P. 23.

a esas conductas graves que truncan la vida de los ciudadanos de manera arbitraria, generando temor y vacíos del alma que nunca podrán cerrar ante la ausencia de la familia.

A diario los medios de comunicación informan hechos reprochables cometidos contra ciudadanos nacionales o extranjeros, sin discriminar sexo, edad o cualquier otra condición; cometidos por indeseables, depravados, que desprecian la vida de sus víctimas y en ocasiones provocan la muerte a través de actos del sicariato, secuestro, extorsión, causando zozobra en la sociedad.

Uno de los principales problemas que atraviesa el país es la inseguridad ciudadana, que no permite vivir y gozar de paz como de la tranquilidad, dicha inseguridad no solo se tiene en la vía pública sino también, en las viviendas, centros de trabajos, centros comerciales y en cualquier lugar, generando un gran temor en la ciudadanía, porque se entiende que ya no existe un lugar seguro por donde transitar ni habitar.

A diario nos informamos de sucesos muy trágicos con el asesinato de personas hasta en las vías públicas, al interior de viviendas o establecimientos de hospedajes, originados en diversas situaciones vinculadas con actos delictivos como secuestro, extorsión, sicariato, robo, asalto, entre otros actos muy reprochables, cometidos por organizaciones o bandas, utilizando incluso a menores de edad para lograr su cometido, generan zozobra quitando la tranquilidad de la ciudadanía.

Los hechos descritos generan que las personas vivan en permanente alerta, alarma, desasosiego, o terror, desconociendo a cada instante de lo que podría pasar contra su vida, salud o patrimonio de ellos mismos o las de sus familiares descendientes, ascendientes, o parientes colaterales o amistades.

Además, el que favorece la realización de actos de terrorismo al fabricar, sustraer, almacenar o suministrar armas de fuego, o sustancias u objetos explosivos, inflamables, asfixiantes, tóxicos o proporcione dinero, bienes, armas, municiones, explosivos u otras sustancias destructivas o facilite cualquier acto de colaboración que favorezca la comisión del delito (información sobre personas y patrimonios, instalaciones, edificios públicos o privados, centros urbanos y cualquiera otros que sean significativos para las actividades del grupo terrorista).

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La incorporación del artículo 316-B en el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de terrorismo, llevara consigo la necesidad de modificar diversos artículos del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto legislativo 654.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley no representa mayor gasto o costos al Estado; debido a que busca materializar la pena de muerte por la comisión del delito de terrorismo establecida en la Constitución Política.

El Poder Judicial podrá contar con una herramienta que les posibilite razonablemente imponer la pena de muerte por la comisión de delitos graves que merecen el reproche social.

La comunidad se sentirá amparada por la justicia y el Estado al obtener la sanción al agresor que realmente acoge su anhelo.

Se protegerá de manera más eficaz a los ciudadanos, que poco a poco recuperará la su confianza para poder circular libremente en la vía pública y ejercer sus actividades sin mayores temores.

La sociedad se verá beneficiada al saber que existe una sanción que de alguna manera podría resarcir el grave daño y afectación por la pérdida de un ser humano.

IV. VICULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Con la Política 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial, así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal. Asimismo, nos comprometemos a adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el

Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano; (b) promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación; (c) promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquella; (d) consolidará la regulación de la justicia de paz y la elección popular de los jueces de paz; (e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación; (g) establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil; (h) garantizará la cobertura nacional y el mejor funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; e (i) fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.⁷²

⁷²https://www.google.com/url?sa=i&rc=i&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi2yPedtNP5AhWaCLKGHWvTAFMQjBB8BAgGEAE&url=https%3A%2F%2Fwww.acuerdonacional.pe%2Fpoliticas-de-estado-del-acuerdo-nacional%2F&usq=AOvVaw0IV0gh5viJViv_BeYYIWdD

ANEXO 17: Certificado de Validación de Preguntas de Entrevista



CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA PROFUNDA
Título: Sicarios y relación con la percepción de inseguridad ciudadana en provincias de Huelva 2021-2022.

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
1	Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de Huelva 2021-2022. ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huelva?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huelva?	X		X		X		
3	Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huelva 2021-2022.	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huelva?	X		X		X		

2	¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
3	¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
4	¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
	Objetivo específico 2: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 - 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro del Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
2	¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
3	¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
4	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Vermaza Quiñones Cesar Augusto

DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

Lima 05 de enero del 2023.

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE LA PROFUNDIDAD
Título: "Sicariato y relación de percepción de inseguridad ciudadana en provincias de Huaura 2021-2022."**

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021- 2022. ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		
3	Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 -2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		

2	¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
3	¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
4	¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
	Objetivo específico 2: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 - 2022.	SI	No	SI	No	SI	No
1	¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro del Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
2	¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
3	¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X	
4	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	X		X		X	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador, Mag: MAQUIBER FRANCO RAMÍREZ GIL

DNI: 47032849

Especialidad del validador: MAESTRO EN CIENCIAS PENALES POR LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES (LIMA)

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 03 de enero del 2023


MAQUIBER FRANCO RAMÍREZ GIL
FISCAL AJUNTADO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
DEL DISTRITO FISCAL DE NAJARA

Firma del Experto Informante.

CERTIFICACION DE VALORACION DEL INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA PROFUNDA
Título: "Sicariato y relación de percepción de inseguridad ciudadana en provincias de Huaura 2021-2022."

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Objetivo general: Determinar de qué manera el sicariato se relaciona con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021- 2022. ¿Considera usted que existe relación entre el delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de identificación de los responsables del delito de sicariato por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público influyen en el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		
3	Apelando a su experiencia ¿Considera Usted que la incorporación del delito sicariato a la norma penal significó una verdadera novedad legislativa cuyo fin era cubrir un vacío jurídico o muy por el contrario su aplicación trajo consigo confusión a los operadores de justicia dado que ya se encontraba tipificada una figura jurídica que contenía dicha descripción denominada homicidio calificado por lucro?	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Identificar las causas que intervienen en la comisión del sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 -2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que la desintegración familiar sea un factor que influye en el delito de sicariato y en la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		

2	¿Considera usted que el ambiente de pobreza sea un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
3	¿Considera usted que el desgobierno y corrupción que existe en el país es un factor que influye en el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
4	¿Considera usted que el incremento de inmigración extranjera sea una de las causas del aumento de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
	Objetivo específico 2: Establecer los supuestos que contribuyen a la comisión del sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 - 2022 .	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Considera usted que el incremento del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana se encuentra ligado a la presencia de organizaciones criminales que operan dentro del Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
2	¿Considera usted que la falta de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego influyen en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
3	¿Considera usted que el inadecuado rol de protección y vigilancia que realiza el Estado a la ciudadanía influye en la comisión del delito de sicariato y la percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito Fiscal de Huaura?	X		X		X		X	
4	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mgr. Marco Antonio Collantes Mejía

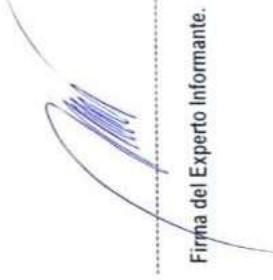
DNI: 42893180

Especialidad del validador: Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales

Lima 05 de enero del 2023.

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para presentar el componente de la dimensión específica del constructo.
Claridad: Se entiende la dificultad del ítem en su enunciado y es conciso y exacto y directo.

Nota: Suficiencia de suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022", cuyo autor es NUÑEZ CUROTTO MELISSA FIORELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 01-2023 12:36:42

Código documento Trilce: TRI - 0514278